

Memoria 2016



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL
Y PENSIONES PÚBLICAS

marzo de 2017

Editado: Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas
Avda. General Perón, 38
28020 MADRID
www.minhafp.gob.es



PRESENTACIÓN

El año 2016, al que se refiere esta Memoria de actividades, se ha caracterizado por la puesta en marcha de determinados proyectos de carácter estratégico, que comenzaron su andadura hace tiempo y que ahora ven sus frutos.

Entre ellos, la implementación del expediente electrónico en la gestión de los expedientes de clases pasivas, que ha incorporado nuevos subsistemas de gestión y nuevas funcionalidades que, además de ir avanzando en este proyecto de máxima importancia, va a permitir que en los primeros meses del año 2017 se implante la tramitación electrónica en todos los expedientes de clases pasivas.

Ello ha necesitado la digitalización, tanto de los expedientes vivos, como de la documentación de entrada a través del Registro General. Este proceso ha implicado, entre otros, el desalojo del histórico archivo de clases pasivas de la calle Argumosa de Madrid y su entrega a la D.G. de Patrimonio del Estado para ser destinado a otros usos administrativos.

Unido a lo anterior, se ha ultimado el proyecto piloto de información presencial, con cita previa, a los funcionarios incluidos en el régimen de clases pasivas próximos a la edad de jubilación, que soliciten conocer la cuantía aproximada de su pensión. A este proyecto se han incorporado la mayoría de las Delegaciones de Economía y Hacienda, además de la Oficina de Atención al pensionista en esta Dirección General.

Continuando en el ámbito de las Clases Pasivas es preciso destacar los trabajos que se están desarrollando en el área de recursos para la implementación de la remisión electrónica de los expedientes de reclamaciones económico-administrativas al Tribunal Económico-Administrativo Central. Con ello se cerraría el círculo de la tramitación electrónica, pilar fundamental de la mejora de la gestión.

Especial importancia han tenido, para las competencias asumidas por este Centro directivo, las estimaciones y predicciones llevadas a cabo en materia de retribuciones y empleo público, como consecuencia de la importancia de las mismas en el conjunto de decisiones adoptadas y dirigidas al cumplimiento de los indicadores del Programa de Estabilidad Presupuestaria y del Plan Nacional de Reformas.

En este orden de cosas, cobra especial interés la minoración de costes llevada a cabo en las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y la contención del gasto en las principales actuaciones en materia de personal laboral, como queda puesto de manifiesto en la serie comparativa anual del control de las masas salariales del sector público empresarial, o los datos del coste y jornadas autorizadas en los últimos ejercicios.

Continuando con la tarea de completar los datos estadísticos relativos a efectivos y retribuciones del personal, se han incorporado los datos referentes al personal directivo y laboral que presta servicio en el sector público empresarial y fundacional, contando de esta manera una visión total de todo el sector público estatal, tanto administrativo, como empresarial.

La actividad de la Dirección General, se ve completada por la elaboración de normas e informes sobre personal del sector público estatal, tanto en la vertiente de activo como de pasivo; en este último caso cobran especial relevancia las medidas que se adoptan para la armonización de los regímenes de protección social.

Finalmente, un apartado importante del control que se ejerce desde este Centro directivo sobre el sector público es el estudio de Leyes de Presupuestos de las Comunidades Autónomas, de sus correspondientes ofertas de empleo público y la de las Universidades Públicas, vigilando que se respeten los límites de la tasa de reposición fijados.

Un año más, hay que agradecer a los funcionarios y personal laboral de la Dirección General el interés y buen hacer en el desempeño de su trabajo, que han apoyado decididamente las mejoras puestas en marcha en el Centro directivo.

Juan José Herrera Campa
Director General



ÍNDICE

I.- ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MEDIOS.....	9
I.1.- Funciones y Estructura.....	9
I.2.- Efectivos.....	14
I.3.- Presupuesto	16
II.- ACTIVIDADES SECTORIALES	21
II.1.- Actuaciones específicas del Área de Pensiones Públicas.....	21
II.1.1.- Plan de Actuación de Clases Pasivas.....	21
II.1.2.- Presupuesto de Clases Pasivas.....	23
II.1.3.- Reconocimiento y Liquidación de Pensiones y de Indemnizaciones.....	25
II.1.3.1.- Reconocimiento de Pensiones y de Indemnizaciones	25
II.1.3.2.- Coordinación de Pensiones de Clases Pasivas	28
II.1.3.3.- Archivo de clases pasivas	29
II.1.4.- Información y atención al ciudadano	29
II.1.4.1.- Información Escrita	29
II.1.4.2.- Atención al Ciudadano	31
II.1.4.3.- Servicios Electrónicos.....	33
II.1.5.- Calidad en la prestación del servicio público.....	33
II.1.5.1.- Campañas Informativas	33
II.1.5.2.- Consolidación de Proyectos de Mejora del Servicio	33
II.2.- Estudios, análisis e informes en el área de costes de personal.....	36
II.2.1.- Estudios e Informes	36
II.2.2.- SIMAT: Suministro de Información, por las CC.AA y Entidades Locales, según las previsiones de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.....	39
II.2.3.- Cuadro de Mando de la Dirección General.....	40
II.2.4.- Agencias Estatales.....	41
II.2.5.- Indemnizaciones por razón del Servicio	42
II.2.6.- Incentivos al rendimiento de altos cargos y personal funcionario	42
II.2.7.- Retribuciones del personal funcionario destinado en el exterior	43
II.3.- Modificación en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario	43
II.3.1.- Minoración del coste de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario.....	43
II.3.2.- Gestión de las relaciones de puestos de trabajo de carácter especial	44
II.3.3.- Gestión de las plantillas de personal estatutario	44
II.4.- Actuaciones en materia de personal laboral	44
II.4.1.- Autorización de las masas salariales.....	45
II.4.2.- Convenios colectivos y revisión de sus retribuciones.....	45
II.4.3.- Personal laboral no acogido a convenio	45

II.4.4.- Relaciones de puestos de trabajo y catálogos del personal laboral.....	46
II.4.5.- Personal laboral en el exterior.....	46
II.4.6.- Personal laboral de las entidades públicas empresariales y otros entes públicos.....	46
II.4.7.- Sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios.....	49
II.5.- Nombramiento de funcionarios interinos y contratación de personal de carácter laboral	51
II.6.- Registro de personal directivo	52
II.7.- Comisión de seguimiento de la negociación colectiva de Las Empresas Públicas	55
III.- ACTIVIDADES DE ORDENACIÓN NORMATIVA Y RECURSOS	59
III.1.- Introducción.....	59
III.2.- Elaboración de normas, estudios e informes	60
III.2.1.- Elaboración de normas	60
III.2.2.- Estudios, informes y otras actuaciones	61
III.3.- Reclamaciones, recursos y envío de expedientes a tribunales	63
III.4.- Base de datos documental, publicaciones y otras actuaciones	64
IV.- ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN	69
IV.1.- Introducción	69
IV.2.- Formación.....	70
IV.3.- Mantenimiento y servicios generales.....	71
IV.4.- Estudios e informes	72
IV.4.1.- Estudios	72
IV.4.2.- Informes	72
IV.5.- Relaciones institucionales y de cooperación internacional.....	72
IV.5.1.- Relaciones Institucionales	72
IV.5.2.- Cooperación Internacional	75
IV.6.- Sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal (Sistema DARETRI)	76
Otras Actividades	78



I.- ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MEDIOS



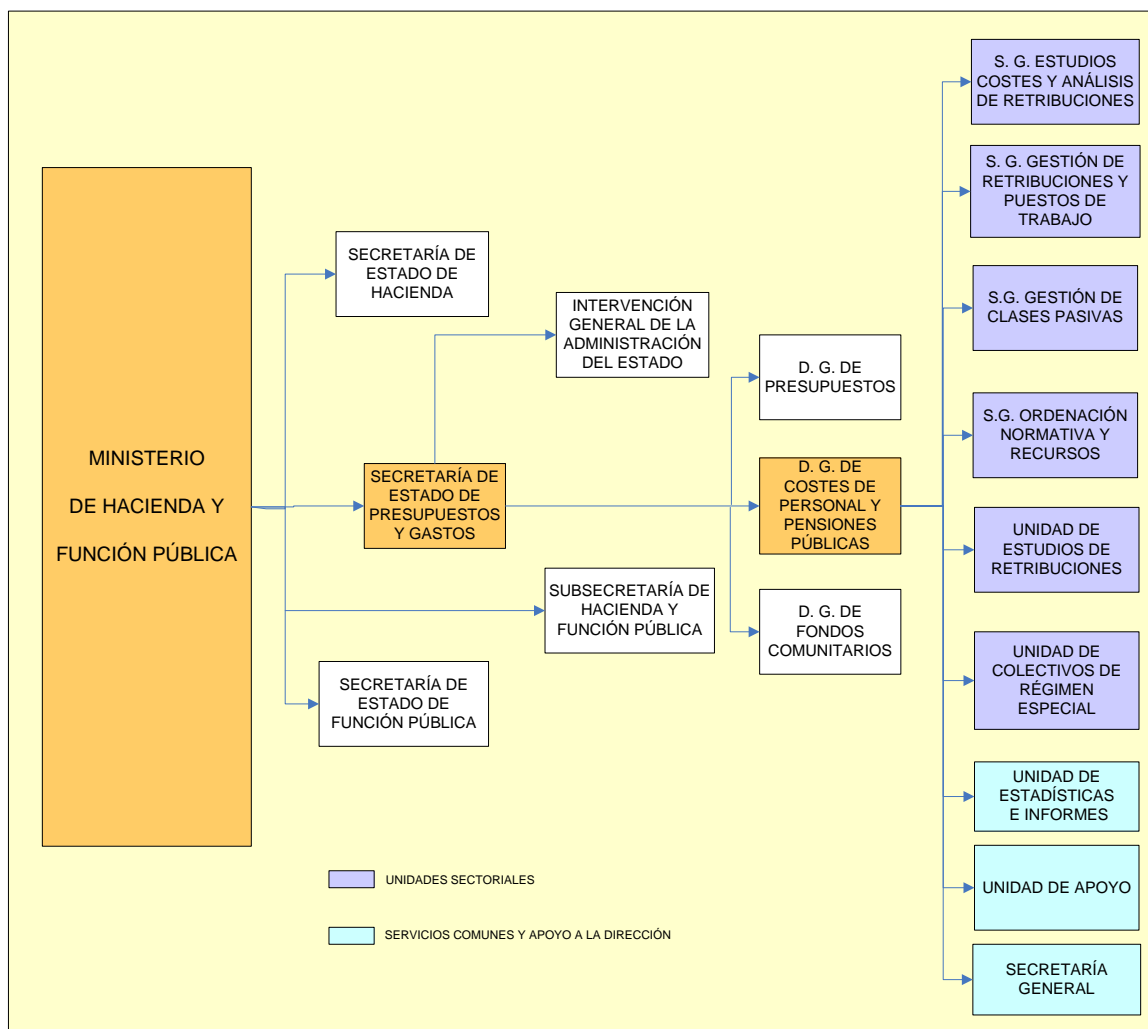
I.- ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MEDIOS

I.1.- FUNCIONES Y ESTRUCTURA

La estructura actual viene definida por el Real Decreto 415/216, de 3 de noviembre (B.O.E. nº 267 de 4 de noviembre), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que configura en su artículo 5.3 como uno de los órganos superiores del departamento la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, encuadrándose en la misma la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

La ubicación en el organigrama de la Dirección, así como su estructura básica, se muestran en la siguiente representación gráfica.

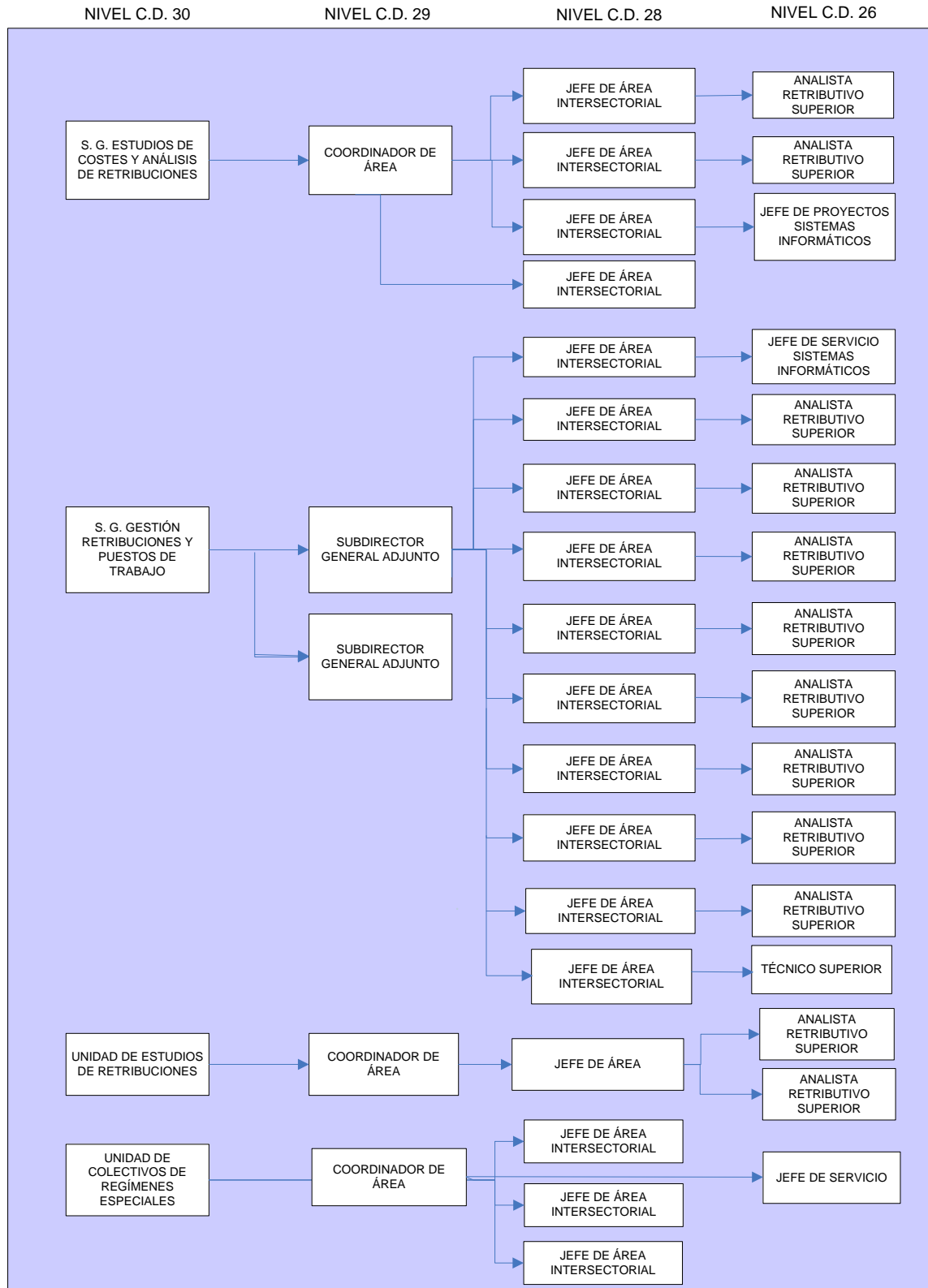
UBICACIÓN Y ESTRUCTURA BÁSICA (Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre)



A continuación se presentan los organigramas funcionales de los puestos de trabajo que configuran las unidades sectoriales, los servicios comunes y de apoyo a la Dirección. En ellos se descende hasta los niveles 26 de complemento de destino, incluyéndose en los cuadros 1 y 2 las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y del personal laboral.

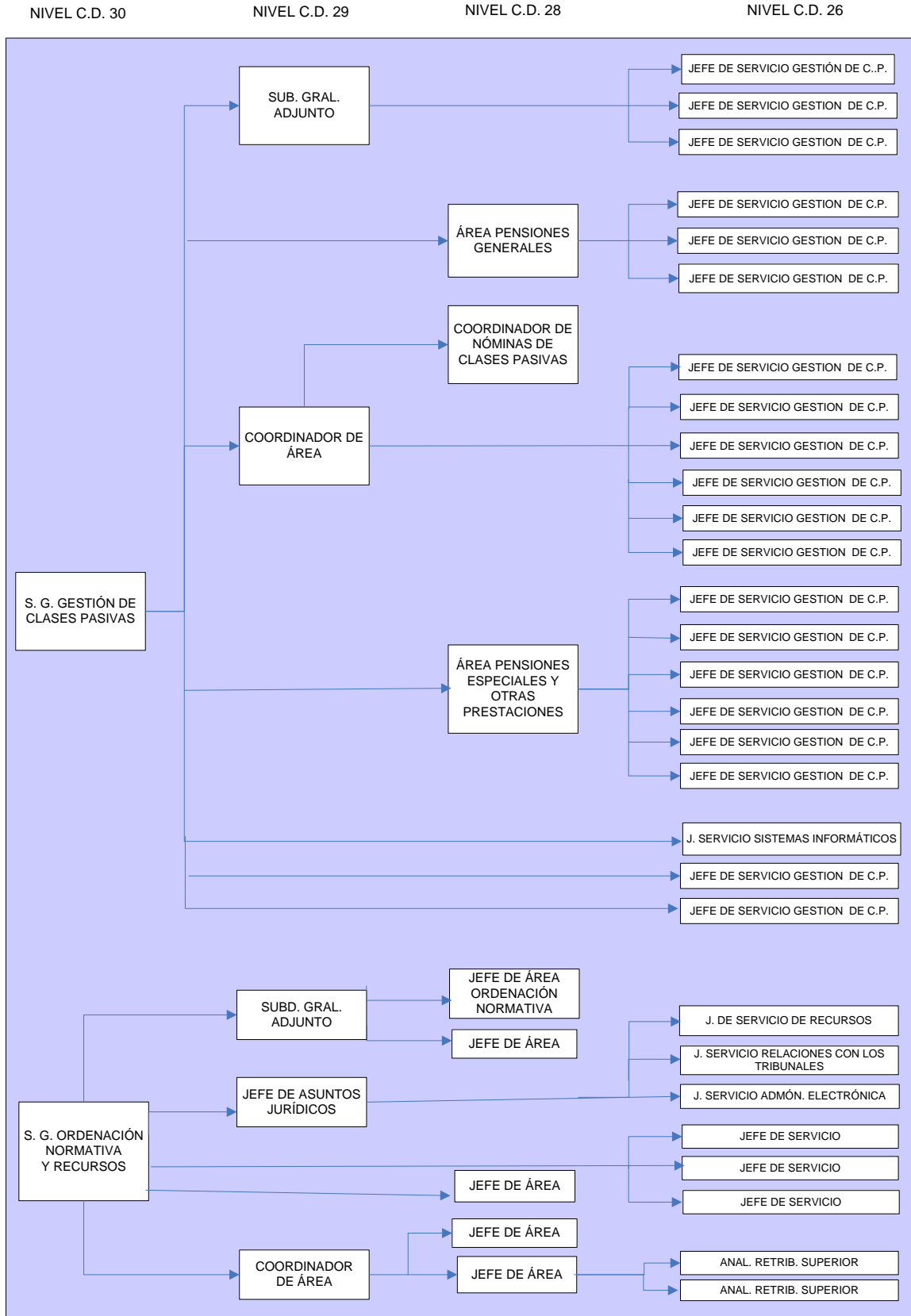


ORGANIGRAMA DE LAS UNIDADES SECTORIALES



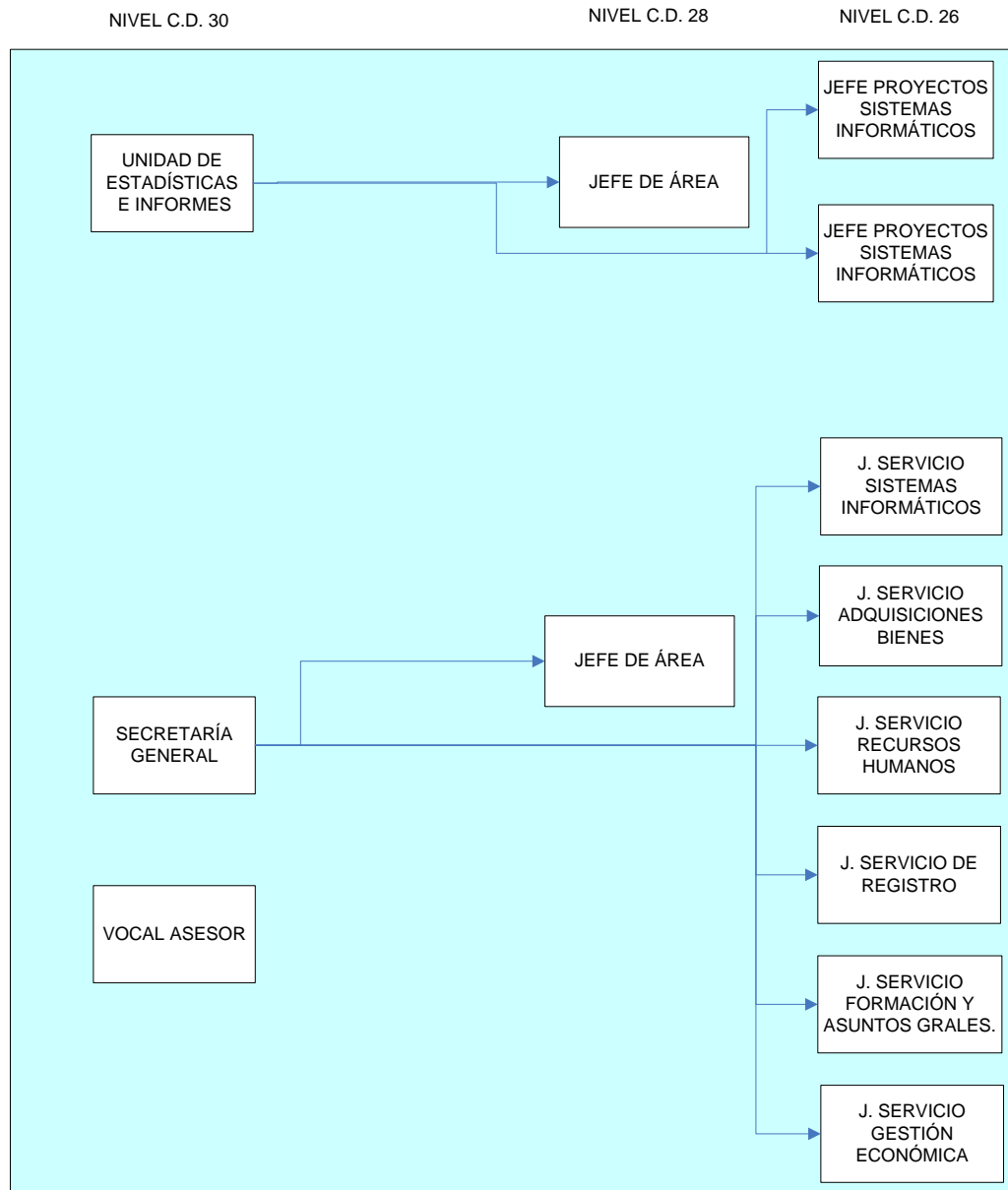


ORGANIGRAMA DE LAS UNIDADES SECTORIALES





ORGANIGRAMA DE LOS SERVICIOS COMUNES Y APOYO A LA DIRECCIÓN





**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
(31/12/2016)**

RPT FUNCIONAL POR GRUPOS

GRUPO	Unidades Sectoriales	SS.CC y Apoyo Dirección	Total Direc. General
	Nº. Puestos	Nº. Puestos	Nº. Puestos
A1	43	5	48
A1/A2	56	8	64
A2	4		4
A2/C1	93	13	106
C1	1		1
C1/C2	61	23	84
C2	1		1
TOTAL	259	49	308

RPT FUNCIONAL POR NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO

NIVEL DE COMPL. DESTINO	Unidades Sectoriales	SS.CC y Apoyo Dirección	Total Direc. General
	Nº. Puestos	Nº. Puestos	Nº. Puestos
30	6	3	9
29	10		10
28	26	2	28
26	46	8	54
24	14		14
22	73	12	85
20	21	1	22
18	47	11	58
17		2	2
16	9	8	17
15	6	2	8
14	1		1
TOTAL	259	49	308



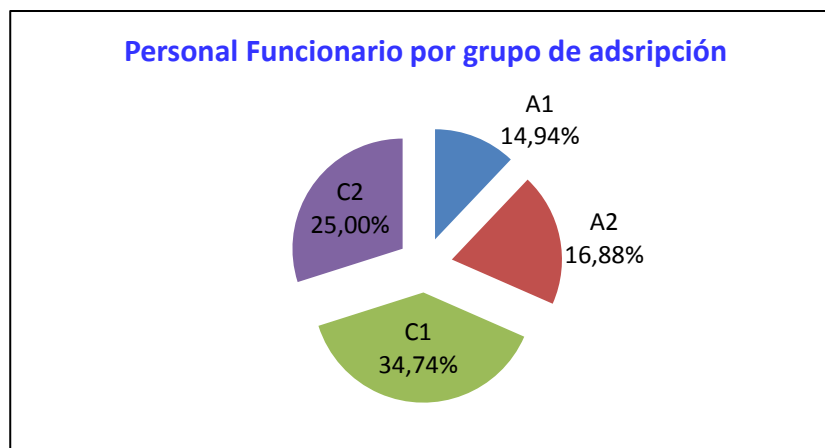
CATÁLOGO DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL
(31 de diciembre de 2016)
NÚMERO DE EFECTIVOS POR TIPO DE CONTRATO Y CATEGORÍA PROFESIONAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	Secretaría General	S.G. Gestión C.P.	S.G. Ordenación Norm. y Recursos	Total Dirección General
	Fijo	Fijo	Fijo	Fijo
Tit. Medio Técnico y profesional	1			1
Tit. Medio Actividades Específicas	1			1
Téc. Sup. Activ. Técnicas y Profes.	3			3
Téc. Sup. Gestión y Serv. Comunes	1	10	2	13
Oficial Gestión y Serv. Comunes	2			2
Ayudte. de Gestión y Serv. Comunes	10			10
TOTAL	18	10	2	30

I.2.- EFECTIVOS

Los rasgos definitorios del personal de la Dirección General son los siguientes:

- a) Los funcionarios están distribuidos por grupos de adscripción de la siguiente manera: el 14,94 por 100 pertenece al Grupo A1, el 16,88 al A2, el 34,74 al C1 y el 25,00 al C2.



En cuanto a su titulación, el 54,26 por 100 posee la titulación requerida para el ingreso en el cuerpo de pertenencia, mientras que el 45,74 por 100 posee, además, titulación superior a la requerida para su ingreso en la función pública.

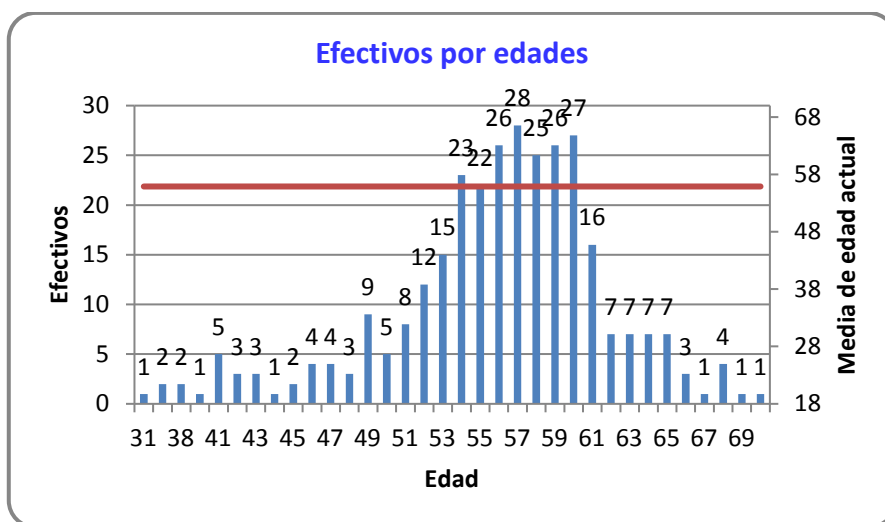
En lo que se refiere al personal laboral, los 30 efectivos existentes mantienen una relación con la Administración a través de un contrato laboral fijo o indefinido.

Por otra parte, la mayoría del personal laboral se concentra en torno a dos categorías profesionales: la de ayudante de gestión y servicios comunes, que cuenta con 10 efectivos y la de técnico superior de gestión y servicios comunes que dispone de otros 13 efectivos. Del resto



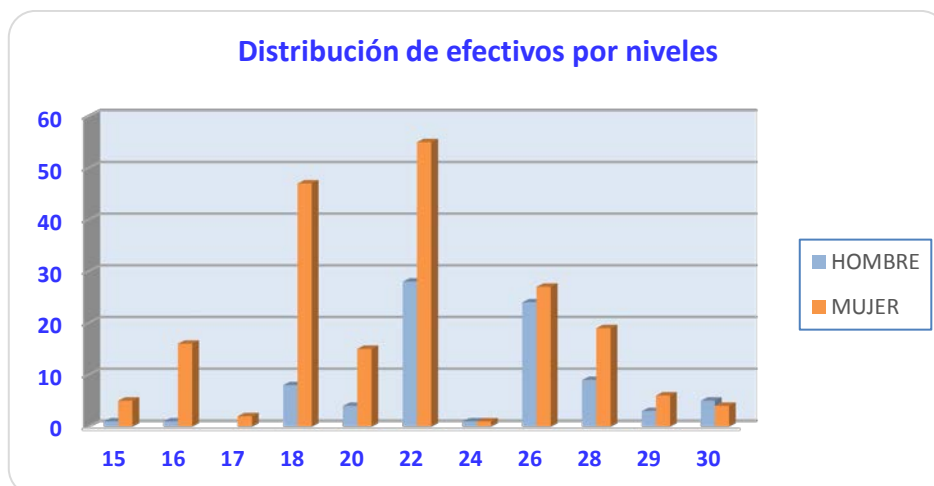
de categorías, la más numerosa es la de técnico superior de actividades técnicas y profesionales con 3 efectivos.

- b) Un 70,19 por 100 del personal son mujeres, por lo que la relación hombre/mujer es de 1 a 2'35.
- c) Por lo que respecta a la edad, la mayoría de efectivos, (el 47,76 por 100) está comprendido en el tramo de 56 a 64 años, y el 41,35 por 100 en el tramo 46 a 55 años. El 10,89 por ciento restante se distribuye entre el resto de edades.
- d) El tiempo medio de permanencia del personal en esta Dirección General es de 21,41 años.



Edades medias por grupos

A1	A2	C1	C2	Media edad
54	55,92	55,36	53,57	54,75





I.3.- PRESUPUESTO

Dentro de la Sección 15 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, el Servicio 13, correspondiente a la Dirección General, participa en dos Programas: el programa 219N, Gestión de pensiones de Clases Pasivas y el Programa 931N, Política presupuestaria.

El crédito inicial para el ejercicio 2016 en los programas 219N y 931N asciende a 11.305.320 euros, de los que 6.240.400 corresponden al Programa 219N y 5.064.920 al 931N. Este crédito inicial, en virtud de las modificaciones presupuestarias realizadas y de los acuerdos de no disponibilidad aplicados a lo largo del ejercicio se convirtió en un crédito definitivo y disponible de 11.331.115,18 euros, lo que ha representado una variación respecto al crédito disponible en el año 2015 del -0,37 % en euros corrientes y -1,94% en términos reales.

Por su parte, las obligaciones reconocidas han ascendido a 10.951.678,78 euros, alcanzándose un grado de ejecución del 96,65 % del crédito disponible.

En los cuadros siguientes se muestran los créditos presupuestarios de 2016, sus modificaciones y su ejecución por programas, capítulos y artículos, así como la variación respecto a 2015, incluyéndose un cuadro-resumen de las diferencias de gastos en los ejercicios 2015 y 2016.

Como se observa, el Programa con mayor dotación es el de Gestión de pensiones de Clases Pasivas (programa 219N) que dispone de un crédito definitivo de 6.281.060,18 euros, del cual se ha ejecutado, en 2016 el 96,30 % (6.048.873,20 euros).

Frente a él, el programa 931N, con un crédito definitivo de 5.050.055 euros, ha alcanzado una ejecución del 97,08% (4.902.805,58 euros).

El análisis por capítulos pone de manifiesto la absoluta preponderancia del Capítulo I, que con un crédito definitivo de 11.055.625,18 euros representa el 97,57 % del Presupuesto.

PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS CRÉDITOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. POR PROGRAMAS. EJERCICIO 2016 (MILES DE EUROS)

ARTICULOS Y CAPITULOS.	PROGRAMA 219N						PROGRAMA 931N						TOTAL PRESUPUESTO					
	CREDITO INICIAL	MODIFIC. CREDITO	ACUERDO NO DISPO	CREDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONOC.	% EJEC.	CREDITO INICIAL	MODIFIC. CREDITO	ACUERDO NO DISPO	CREDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONOC.	% EJEC.	CREDITO INICIAL	MODIFIC. CREDITO	ACUERDO NO DISPO	CREDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONOC.	% EJEC.
ART.º 10							54,64	2,09		56,73	56,72	100,00	54,64	2,09		56,73	56,72	100,00
ART.º 12	5.359,72	19,25		5.378,97	5.257,05	97,73	4.117,53			4.117,53	4.058,80	98,57	9.477,25	19,25		9.496,50	9.315,85	98,10
ART.º 13	296,23			296,23	242,25	81,78	376,33			376,33	336,11	89,31	672,56			672,56	578,36	85,99
ART.º 16	385,61	23,00		408,61	390,59	95,59	436,23	-15,00		421,23	397,93	94,47	821,84	8,00		829,84	788,52	95,02
CAPITULO I	6.041,56	42,25		6.083,81	5.889,89	96,81	4.984,73	-12,92		4.971,82	4.849,56	97,54	11.026,29	29,34		11.055,63	10.739,46	97,14
ART.º 21	15,32		1,59	13,73	5,36	39,04	7,22			7,22			22,54		1,59	20,95	5,36	25,58
ART.º 22	35,07			35,07	12,18	34,72	57,61		1,95	55,66	42,02	75,50	92,68		1,95	90,73	54,20	59,74
ART.º 23	7,90			7,90	0,97	12,27	6,73			6,73	4,64	68,95	14,63			14,63	5,61	38,34
CAPITULO II	58,29		1,59	56,70	18,51	32,64	71,56		1,95	69,61	46,66	67,04	129,85		3,54	126,31	65,17	51,59
ART.63	9,50			9,50	9,43	99,26	8,63			8,63	6,58	76,27	18,13			18,13	16,01	88,32
ART.64	131,05			131,05	131,04	99,99							131,05			131,05	131,04	99,99
CAPITULO VI	140,55			140,55	140,47	99,95	8,63			8,63	6,58	76,27	149,18			149,18	147,06	98,58
TOTAL	6.240,40	42,25	1,59	6.281,06	6.048,87	96,30	5.064,92	-12,92	1,95	5.050,06	4.902,81	97,08	11.305,32	29,34	3,54	11.331,12	10.951,68	96,65



PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

CRÉDITOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS 2015 Y 2016
(MILES DE EUROS Y PORCENTAJE DE VARIACIÓN)

ARTICULOS Y CAPITULOS	PRESUPUESTO 2015					PRESUPUESTO 2016						% VARIACIÓN 2015/2016			
	CRÉDITO INICIAL	MODIF. DE. CRÉDITO	CREDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONOC.	% EJEC.	CREDITO INICIAL	MODIF. DE. CRÉDITO	ACUERDOS NO DISPON	CRÉDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONOC.	% EJEC.	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DISPON.	OBLIGA. RECON.	VARIAC. EJEC.
ART.º 10	54,64	1,56	56,20	56,19	99,99	54,64	2,09		56,73	56,72	100,00	0,00	0,94	0,95	0,01
ART.º 12	9.386,25	141,75	9.528,00	9.492,97	99,63	9.477,25	19,25		9.496,50	9.315,85	98,10	0,97	-0,33	-1,87	-1,54
ART.º 13	668,42	-0,60	667,82	588,96	88,19	672,56	0,00		672,56	578,36	85,99	0,62	0,71	-1,80	-2,49
ART.º 16	821,84	13,00	834,84	803,72	96,27	821,84	8,00		829,84	788,52	95,02	0,00	-0,60	-1,89	-1,30
CAPITULO I	10.931,15	155,70	11.086,85	10.941,84	98,69	11.026,29	29,34		11.055,63	10.739,46	97,14	0,87	-0,28	-1,85	-1,57
ART.º 21	29,54	0,00	29,54	5,40	18,26	22,54	0,00	1,59	20,95	5,36	25,58	-23,70	-29,08	-0,65	40,09
ART.º 22	78,68	0,00	78,68	63,59	80,83	92,68	0,00	1,95	90,73	54,20	59,74	17,79	15,32	-14,77	-26,09
ART.º 23	14,63	0,00	14,63	6,64	45,43	14,63	0,00		14,63	5,61	38,34	0,00	0,00	-15,52	-15,61
CAPITULO II	122,85	0,00	122,85	75,63	61,56	129,85	0,00	3,54	126,31	65,17	51,59	5,70	2,82	-13,83	-16,19
ART.63	18,13	0,00	18,13	0,69	3,81	18,13	0,00		18,13	16,01	88,32	0,00	0,00	2.220,58	2.220,58
ART.64	555,55	-409,94	145,61	145,60	99,99	131,05	0,00		131,05	131,04	99,99	-76,41	-10,00	-10,00	0,00
CAPITULO VI	573,68	-409,94	163,74	146,29	89,34	149,18	0,00		149,18	147,06	98,58	-74,00	-8,89	0,52	10,33
TOTAL	11.627,68	-254,23	11.373,44	11.163,76	98,16	11.305,32	29,34	3,54	11.331,12	10.951,68	96,65	-2,77	-0,37	-1,90	-1,53
TOTAL (En euros 2015)	11.627,68	-254,23	11.373,44	11.163,76	98,16	11.127,28	28,87	3,48	11.152,67	10.779,21	96,65	-4,30	-1,94	-3,44	-1,53

I.P.C. diciembre 2015/ diciembre 2016 = 1,6 %



II.- ACTIVIDADES SECTORIALES



II.- ACTIVIDADES SECTORIALES

II.1.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS

II.1.1.- PLAN DE ACTUACIÓN DE CLASES PASIVAS

Las posibilidades y potencialidad del Sistema de Información ARIEL han permitido que se desarrollen otros proyectos de gran envergadura relacionados con la Administración electrónica, entre los que hay que destacar la creación y gestión del expediente electrónico de Clases Pasivas. Así, en el año 2014 se comenzó a trabajar con el objetivo de lograr que toda la gestión de Clases Pasivas se efectuara con expedientes electrónicos, convirtiéndose desde ese momento en el principal objetivo estratégico de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas. Durante todo este tiempo se han ido incorporando progresivamente a ARIEL nuevas funcionalidades que han permitido ir avanzando en el proyecto.

En este año se han finalizado una serie de desarrollos informáticos, entre los que hay que destacar fundamentalmente los siguientes:

- La interconexión de ARIEL con la aplicación IRIS, que es la aplicación web de la Intervención General de la Administración del Estado, que permite el envío de expedientes por parte de un centro gestor a la respectiva intervención delegada, y su posterior devolución por parte de la Intervención adjuntando el resultado de la fiscalización.
- La conversión de documentos en soporte papel en documento electrónico a través de la aplicación RAYO. net y su posterior incorporación y catalogación en ARIEL.
- La posibilidad de incorporar la firma cliente en las resoluciones tramitadas a través de ARIEL.

Finalmente, se ha conseguido iniciar la tramitación electrónica en el subsistema de retenciones judiciales y administrativas para la nómina de pensionistas del mes de diciembre, de tal forma que toda la gestión relacionada con las mismas se hace de forma totalmente electrónica en todas sus fases. Asimismo, se están planificando las actividades necesarias para que en el primer trimestre de 2017 se implemente la tramitación electrónica de los restantes subsistemas.

En otro orden de cosas, hay que destacar la puesta en marcha de un nuevo servicio. Desde hace muchos años, una de las prestaciones que se facilitaba consistía en proporcionar a los funcionarios civiles incluidos en el Régimen de Clases Pasivas del Estado, que estuviesen pensando en jubilarse en un futuro próximo, la posibilidad de solicitar información sobre la cuantía aproximada que alcanzaría su pensión. Para ello, debían cumplimentar una solicitud y remitirla al Centro, el cual contestaba igualmente por escrito mediante una carta que el funcionario recibía en su domicilio. Se trata de una información que no tiene carácter vinculante, pero que resulta muy valiosa para aquellas personas que están pensando en acceder a su jubilación.



Pues bien, en el mes de enero de 2016 se puso en marcha un proyecto piloto de información presencial, con cita previa, en aquellas Delegaciones de Economía y Hacienda que han querido adherirse al proyecto (al finalizar el año 2016 son 39, además de Madrid, en cuyo caso la información se ofrecerá en la Oficina de Atención al Pensionista de la Dirección General). El servicio se presta mediante una entrevista personal con cita previa donde directamente se informa al interesado sobre el importe de su futura pensión de jubilación, de acuerdo también con la documentación y los datos que proporcione en ese momento.

Esta nueva iniciativa ha sido presentada a la convocatoria del Premio Ciudadanía 2016, siendo admitida dicha candidatura por la AEVAL el pasado día 27 de septiembre.

Hay que señalar que se realizaron dos ediciones del curso de “Información Previa a la Jubilación en el Régimen de Clases Pasivas” dirigido al personal de las Unidades de Clases Pasivas de las Delegaciones de Economía y Hacienda que se han ido incorporando al proyecto de Información Previa a lo largo del año, utilizando la herramienta de video-colaboración, que pone a disposición el Servicio de Formación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Cada edición tuvo una duración de 10 horas y pretendía establecer las pautas de cómo prestar este servicio al futuro pensionista de jubilación y reforzar los conocimientos en la materia. Además, con motivo de la puesta en marcha del expediente electrónico, se realizaron 7 ediciones del curso “Tramitación de documentos electrónicos en ARIEL” con la misma herramienta de video-colaboración. Cada edición, de 5 horas de duración, tenía la finalidad de impartir los conocimientos necesarios para digitalizar la documentación destinada a expedientes que se tramitan por esta Dirección General, y que se presentan en las Unidades de Clases Pasivas, así como para introducir los metadatos necesarios para convertir dicha documentación en documentos electrónicos ENI.

Por lo que se refiere a auditorías a habilitados de Clases Pasivas, se han realizado las 75, correspondientes al plan de auditorías del año 2016.

Los objetivos específicos a verificar en las auditorías han sido los siguientes:

- Verificar el cumplimiento de la obligación contenida en la Disposición final primera del R.D. 193/2010, de 26 de febrero, por el que se modifica el R.D. 227/1981, de 23 de enero, sobre sistemas de pago de los haberes de Clases Pasivas del Estado.
- Comprobar que el abono, o el reintegro en su caso, de la parte correspondiente al finiquito de la paga extraordinaria, calculada de oficio por la Dirección General, en el caso de pensionistas fallecidos en el mismo mes en que se produce la baja en nómina o de vencimiento de la pensión de orfandad, se realiza atendiendo a las Instrucciones de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, emitidas con fecha 9 de octubre de 2012 y remitidas al Consejo General de Colegios de Habilitados de Clases Pasivas de España para su traslado a todos los habilitados.
- Verificar, en los casos de bajas de pensionistas por defunción, que el habilitado abona correctamente la última mensualidad a la que el pensionista tenía derecho y que reintegra debidamente al Tesoro Público, en su caso, los pagos que se hayan abonado indebidamente de acuerdo con las Instrucciones de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas de 9 de octubre de 2012.



Como consecuencia de los incumplimientos detectados en las auditorías realizadas a los habilitados de Clases Pasivas, en el año 2015 se iniciaron 3 procedimientos sancionadores que concluyeron con la imposición de 3 sanciones.

Con independencia de lo anterior, en el año 2016 la actividad de gestión realizada en el ámbito de las pensiones de Clases Pasivas y otras prestaciones cuya competencia tiene atribuida la Dirección General se resume en los siguientes datos:

- En relación con el año 2015 se ha incrementado en un 3,58% el gasto de la Sección 07 “Clases Pasivas” del Presupuesto de Gastos del Estado, cifrándose la cantidad en 13.536,91 millones de euros.
- En la nómina de diciembre de 2016 había 626.196 pensiones en alta, frente a las 619.395 pensiones en alta existentes en la misma fecha del año anterior. Siguiendo la línea evolutiva de ejercicios anteriores, se observa un incremento del 3,90% en las pensiones causadas conforme a la legislación vigente a partir de 1 de enero de 1985 y una disminución del 9,12% -mayor número de bajas que de altas- en el número de pensiones de “legislación antigua”. Esta última tendencia es más acusada en las pensiones de legislación especial de la guerra civil, cuyo número ha descendido en 2016 un 11,67% respecto del año anterior.
- En el ámbito de la gestión de las pensiones de Clases Pasivas se ha producido un aumento del 4,38% en el número de resoluciones de pensiones de jubilación, respecto del año 2015. Asimismo, el número de resoluciones de pensiones a favor de familiares disminuyó en un 9,01%. Finalmente, en materia de expedientes tramitados por el procedimiento único de reconocimiento y liquidación, los datos son los siguientes: el 96,67% en pensiones de jubilación y el 85,62% en pensiones familiares (un 94,68% sobre el total), se llevaron a cabo por este procedimiento.

El número de pensiones percibidas a través de habilitado de Clases Pasivas ha descendido, pasando del 16,37% en la nómina de diciembre de 2015 al 14,30% en la nómina de diciembre de 2016, lo que representa el 7,97% del importe de la nómina de Clases Pasivas.

Por otra parte, hay que señalar que se han dictado 679 resoluciones en expedientes de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

Respecto a los anticipos con cargo al Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se han dictado 5.610 resoluciones -frente a las 5.428 de 2015- de las cuales 2.949 (52,6%) han sido favorables. El importe total abonado a los beneficiarios durante el ejercicio fue de 4.653.818,94 euros, frente a los 4.537.727,28 euros abonados el año 2015.

II.1.2.- PRESUPUESTO DE CLASES PASIVAS

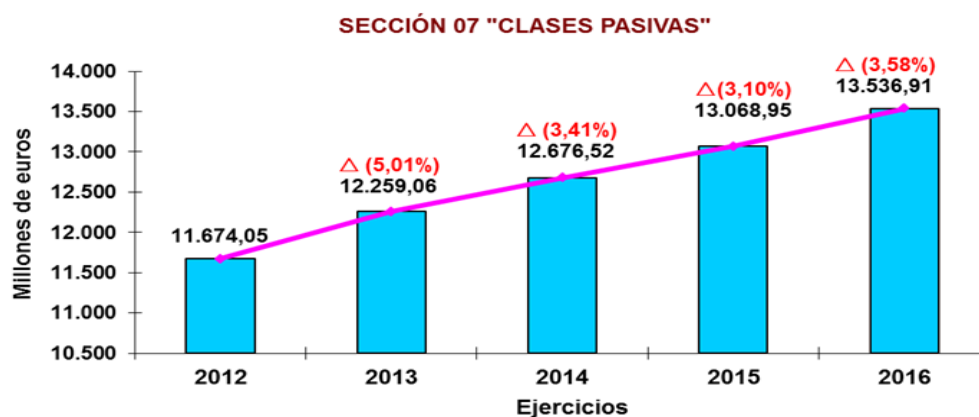
El abono de las prestaciones de Clases Pasivas se realiza con cargo a la Sección 07 “Clases Pasivas” de los Presupuestos Generales del Estado. En el cuadro que figura a continuación se refleja la ejecución presupuestaria en 2016:



EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 07 - EJERCICIO 2016
(En miles de euros)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL (a)	MODIF. PRESUPUES. (b)	CREDITO DEFINITIVO (c) = (a)+(b)	AJUSTES (d)	COMPROM. DEFINITIVOS (e) = (c)+(d)	OBLIGAC. RECONOC. (f)	EJECUCION PRESUP. % (f)/(e)
Pensiones a funcionarios de carácter civil	9.108.977,53	0,00	9.108.977,53	-18.020,00	9.090.957,53	8.999.805,59	99,00
Pensiones a familias de carácter civil	1.041.650,47	0,00	1.041.650,47	8.000,00	1.049.650,47	1.046.711,37	99,72
Pensiones a funcionarios de carácter militar	2.285.384,29	0,00	2.285.384,29	8.000,00	2.293.384,29	2.291.011,92	99,90
Pensiones a familias de carácter militar	982.964,40	0,00	982.964,40	2.000,00	984.964,40	983.437,28	99,84
Pensiones a camineros	308,02	0,00	308,02	20,00	328,02	320,75	97,78
POGRAMA 211N	13.419.284,71	0,00	13.419.284,71	0,00	13.419.284,71	13.321.286,91	99,27
Pensiones a exministros	2.256,76	0,00	2.256,76	0,00	2.256,76	2.105,81	93,31
Pensiones excepcionales	348,83	0,00	348,83	0,00	348,83	333,18	95,51
Pensiones a personal no funcionario integradas por Ley 115/69	4.118,42	0,00	4.118,42	0,00	4.118,42	3.800,41	92,28
Pensiones extraordinarias de terrorismo RD 1576/90	10.100,00	0,00	10.100,00	-3.050,00	7.050,00	0,00	0,00
Pensiones extraordinarias de terrorismo RD 851/932	1.938,77	0,00	1.938,77	250,00	2.188,77	2.048,18	93,58
Pensiones afectados VH	9.996,75	0,00	9.996,75	300,00	10.296,75	10.048,47	97,59
Otras pensiones o prestaciones integradas por Ley 115/69	5.122,29	0,00	5.122,29	0,00	5.122,29	3.535,90	69,03
Indemnización por jubilación anticipada de carácter civil	15,00	0,00	15,00	0,00	15,00	0,00	0,00
Ayudas económicas Ley 35/95	4.224,02	0,00	4.224,02	500,00	4.724,02	3.992,91	84,52
Otras pensiones o indemnizaciones militares	3.205,49	0,00	3.205,49	2.000,00	5.205,49	4.750,09	91,25
PROGRAMA 211O	41.326,33	0,00	41.326,33	0,00	41.326,33	30.614,96	74,08
Pensiones a causantes de carácter civil	19.892,94	0,00	19.892,94	0,00	19.892,94	19.452,95	97,79
Pensiones a familias de carácter civil	59.917,29	0,00	59.917,29	0,00	59.917,29	59.201,34	98,81
Pensiones derivadas Ley 37/84	109.531,12	0,00	109.531,12	-10,00	109.521,12	104.911,09	95,79
Pensiones a causantes de carácter militar	72,25	0,00	72,25	0,00	72,25	51,31	71,01
Pensiones de familias de carácter militar	1.137,97	0,00	1.137,97	10,00	1.147,97	1.138,93	99,21
Indemnizaciones derivadas de las Leyes 46/1977 y 52/2007	12,04	0,00	12,04	0,00	12,04	0,00	0,00
Indemnizaciones a expresos sociales	8,00	0,00	8,00	0,00	8,00	0,00	0,00
PROGRAMA 212N	190.571,61	0,00	190.571,61	0,00	190.571,61	184.755,62	96,95
Aportación del Estado al Presupuesto de la Seg. Social para dar cumplimiento al R.D. Ley 13/2010	249,75	0,00	249,75	0,00	249,75	249,75	100,00
PROGRAMA 000X	249,75	0,00	249,75	0,00	249,75	249,75	100,00
TOTAL SECCIÓN 07	13.651.432,40	0,00	13.651.432,40	0,00	13.651.432,40	13.536.907,24	99,16

En el siguiente gráfico se muestra la evolución del gasto de la Sección 07 en los últimos cinco años, con indicación del incremento porcentual que se ha producido de un ejercicio a otro.





II.1.3.- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE PENSIONES Y DE INDEMNIZACIONES

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas tiene atribuidas las siguientes funciones en cuanto a la gestión de las prestaciones económicas:

- Reconocimiento y pago de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado causadas por los funcionarios civiles, incluidos los de la Administración de Justicia, Cortes y otros Órganos Constitucionales.
- Reconocimiento y pago de las pensiones, e indemnizaciones, derivadas de la guerra civil.
- Reconocimiento y pago de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- Reconocimiento y pago de anticipos con cargo al Fondo de Garantía del Pago de Alimentos.
- Pago de las pensiones de Clases Pasivas causadas por el personal militar y asimilado.
- Pago de ayudas a los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), como consecuencia de actuaciones realizadas por el sistema sanitario público.
- Reconocimiento del derecho a transferir al sistema de previsión social de la Unión Europea el equivalente actuarial de los derechos pasivos de los funcionarios civiles españoles, acreditados hasta el momento de su ingreso en las instituciones europeas.

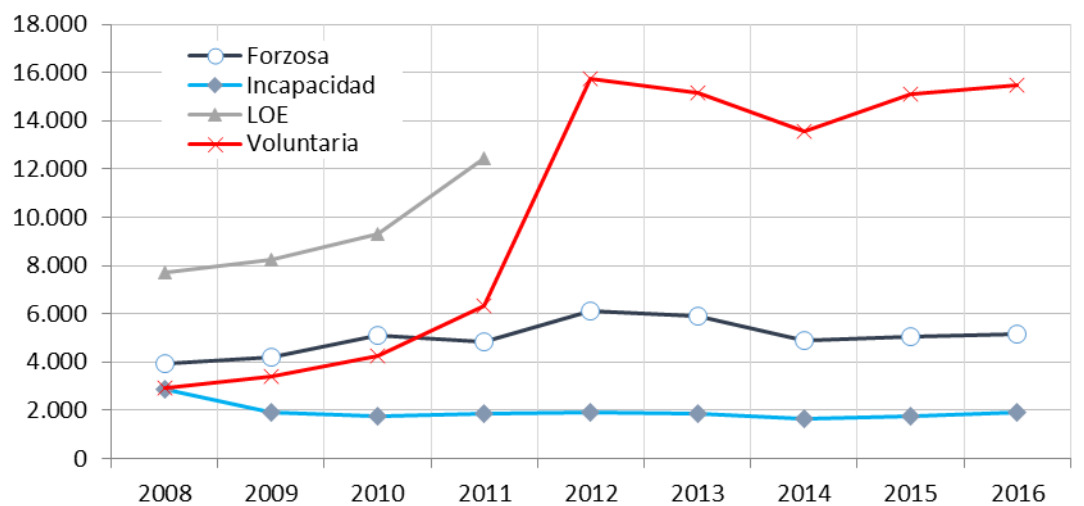
II.1.3.1.- Reconocimiento de Pensiones y de Indemnizaciones

En relación con las funciones de reconocimiento de pensiones y prestaciones sociales que tiene atribuida la Dirección General, los datos más relevantes que se incluyen en los cuadros siguientes se refieren a la resolución de expedientes de pensiones de jubilación y de pensiones familiares de funcionarios civiles del Régimen de Clases Pasivas del Estado -no se incluyen las revisiones de resoluciones de pensión realizadas en ese mismo ejercicio-.

Pensiones de jubilación	2016	Pensiones familiares	2016
Forzosa	5.152	Viudedad	4.186
Voluntaria	15.470	Orfandad	910
Incapacidad	1.914	A favor de padres	41
Total	22.536	Total	5.137



En el cuadro siguiente se muestra la evolución histórica reciente de los distintos tipos de jubilaciones.



Además de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas reconoce y abona otros tipos de pensiones y prestaciones, cuyos datos más significativos se recogen en el cuadro que se ofrece en la página siguiente. En el mismo se reflejan, por cada tipo o clase de prestación, las que se encuentran en alta a 31 de diciembre de 2016, así como el número de resoluciones emitidas, incluyendo tanto los reconocimientos iniciales como las revisiones tramitadas durante 2016 –salvo las cifras correspondientes a las pensiones de funcionarios militares que se vinculan a liquidaciones y altas en la nómina de Clases Pasivas de pensiones reconocidas por el Ministerio de Defensa-.



PENSIONES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS PRESTACIONES. AÑO 2016

COLECTIVOS	Resoluciones en 2016	Número de Pensiones a 31/12/2016
PENSIONES	38.076	626.196
PENSIONES GENERALES	37.625	597.054
Pensiones a funcionarios civiles	29.260	418.149
Funcionarios civiles causantes	23.398	322.125
Familiares de funcionarios civiles	5.862	96.024
Pensiones a funcionarios militares	7.752	173.449
Funcionarios militares causantes	3.732	83.702
Familiares de funcionarios militares	4.020	89.747
Pensiones a militares profesionales derivadas de la guerra civil	93	5.456
Militares profesionales causantes	1	175
Familiares de militares profesionales	92	5.281
Transferencias y Reglamentos Comunitarios	520	
PENSIONES ESPECIALES DE GUERRA	365	25.663
Pensiones a militares no profesionales derivadas de la guerra civil	141	10.724
Militares no profesionales causantes	1	563
Familiares de militares no profesionales	140	10.161
Pensiones a mutilados civiles y excombatientes	104	5.635
Mutilados civiles y excombatientes causantes	6	2.699
Familiares de mutilados, excombatientes	98	2.936
Pensiones a familiares de fallecidos	120	9.304
OTRAS PENSIONES	86	3.479
Exministros y asimilados y sus familiares	13	111
Excepcionales	0	25
Víctimas por actos terroristas y sus familiares	6	102
Afectados de VIH y sus familiares	19	864
Peones camineros	8	50
Marroquíes y del Sahara y sus familiares	0	1.580
Pensiones a alumnos militares	40	193
Cruces y medallas pensionadas	0	554



II.1.3.2.- Coordinación de Pensiones de Clases Pasivas

A lo largo del ejercicio del 2016 se han continuado efectuando desde el área de nóminas un importante número de controles que tienen por objeto descubrir aquellos supuestos en los que el beneficiario pudiera estar percibiendo indebidamente la pensión. Entre ellos cabe destacar los siguientes:

- Se han efectuado dos cruces con la Tesorería General de la Seguridad Social para analizar la situación laboral de todos los pensionistas de Clases Pasivas, pues el percibo de las pensiones de jubilación y retiro de Clases Pasivas es incompatible con el desempeño de una actividad, por cuenta propia o ajena, que dé lugar a la inclusión de su titular en un Régimen Público de Seguridad Social.
- Se ha comprobado, con los datos suministrados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que los pensionistas que están percibiendo complemento para mínimos no obtienen rentas anuales superiores a las establecidas anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Se ha verificado, con los datos proporcionados por el Servicio Público de Empleo Estatal, si existen situaciones de incompatibilidad en el percibo de las pensiones de orfandad de Clases Pasivas.

Por otro lado, se ha continuado ofreciendo respuesta a aquellas solicitudes de información que versan sobre cuestiones relacionadas con la nómina, como pueden ser todas las consultas sobre revalorizaciones, retenciones del impuesto de la Renta de las Personas Físicas, gestión de pagos y devoluciones bancarias, fe de vida, certificados, pagas extraordinarias, etc.

Los datos de liquidaciones de pensiones e indemnizaciones se recogen en el siguiente cuadro:

	2014	2015	2016
Liquidaciones *	11.762	11.964	10.117
Complementos Económicos	884	898	745
Retenciones Judiciales	5.902	5.856	5.321
Reintegros	4.281	3.326	5.893
Modificaciones	29.467	24.133	23.290
Bajas por fallecimiento	26.738	27.993	25.455

(*) En el concepto de "Liquidaciones" se incluyen los datos de los conceptos de "Acumulaciones"; "Rehabilitaciones" y "Haber devengados y no percibidos"

Por lo que se refiere a expedientes de reintegro, como consecuencia de los 5.893 expedientes tramitados en el ejercicio 2016, se ha solicitado el reintegro de 10.709.718 € por las causas que se especifican en el siguiente cuadro. Hay que señalar que una buena parte de estos expedientes se pueden llevar a cabo en virtud de la buena colaboración que existe



entre la Dirección General y los distintos organismos públicos y Administraciones (Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Reintegros iniciados en 2016		
Causas	Nº	Importe solicitado
Fallecimiento	1.033	1.524.442 €
Incompatibilidad	168	1.195.483 €
Complemento para mínimos	137	409.997 €
Coparticipación	88	70.185€
FGPA	4.161	6.616.959 €
Otras causas	306	892.652 €
Total	5.893	10.709.718 €

Finalmente, hay que valorar muy positivamente la colaboración de las Unidades de Clases Pasivas de las Delegaciones de Economía y Hacienda, que centran su actuación en la atención e información al pensionista, la recepción de documentación, emisión de certificados, trámite de audiencia en el procedimiento de reintegros y actualización del Sistema de Información de pago de pensiones de Clases Pasivas.

II.1.3.3.- Archivo de clases pasivas

En el año 2015 comenzó a realizarse en el Archivo General, sito en la calle Argumosa, un proceso de digitalización de los expedientes de reconocimiento de pensiones de jubilación, proceso que concluyó en el mes de marzo del presente año.

Una vez terminado, se trabajó en realizar las actuaciones necesarias que permitieran llevar todos los expedientes del Archivo al Centro de Almacenamiento de Documentación Administrativa (CADA). Los trabajos concluyeron en la primera semana del mes de septiembre, de tal forma que a partir de esa fecha todos los expedientes de Clases Pasivas se encuentran en el CADA y es con dicho centro con quien se realiza la gestión de peticiones y envíos de expedientes.

II.1.4.- INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

II.1.4.1.- Información Escrita

En el año 2016 se recibieron 5.049 solicitudes de información escrita frente a las 6.606 del año anterior. El siguiente cuadro recoge la evolución del número de solicitudes recibidas desde 2008.



Solicitudes de información escrita según su origen			
Año	Particulares	Instituciones	Total
2008	2.899	701	3.600
2009	2.886	616	3.502
2010	5.000	623	5.623
2011	3.630	613	4.243
2012	3.971	621	4.592
2013	5.620	635	6.255
2014	5.069	582	5.651
2015	6.241	365	6.606
2016	4.548	501	5.049

Origen de las consultas	
Cortes	2
Defensor del Pueblo	2
MINHAC	146
Ministerios	175
Particulares	4.548
Resto de Organismos	176
Total	5.049

Consultas distribuidas por asuntos	
Pago de pensiones (nóminas, revalorización, IRPF, etc.)	1.342
Pensiones generales. Funcionarios civiles y familiares	1.000
Legislación especial guerra civil	25
Pensiones funcionarios militares y familiares	21
Fondo garantía pago alimentos	72
Ayudas delitos violentos	24
Recursos	6
Tarjeta de pensionista	137
Asuntos no agrupados	1.962
Incompatibilidades	460
Total	5.049



- **Correo Electrónico**

Las consultas recibidas por correo electrónico alcanzaron la cifra de 4.285. Representan, en el conjunto de las recibidas por el Servicio de Información Escrita, un porcentaje del 84,9%, constituyendo el medio elegido por un mayor número de ciudadanos para relacionarse por escrito con la Administración.

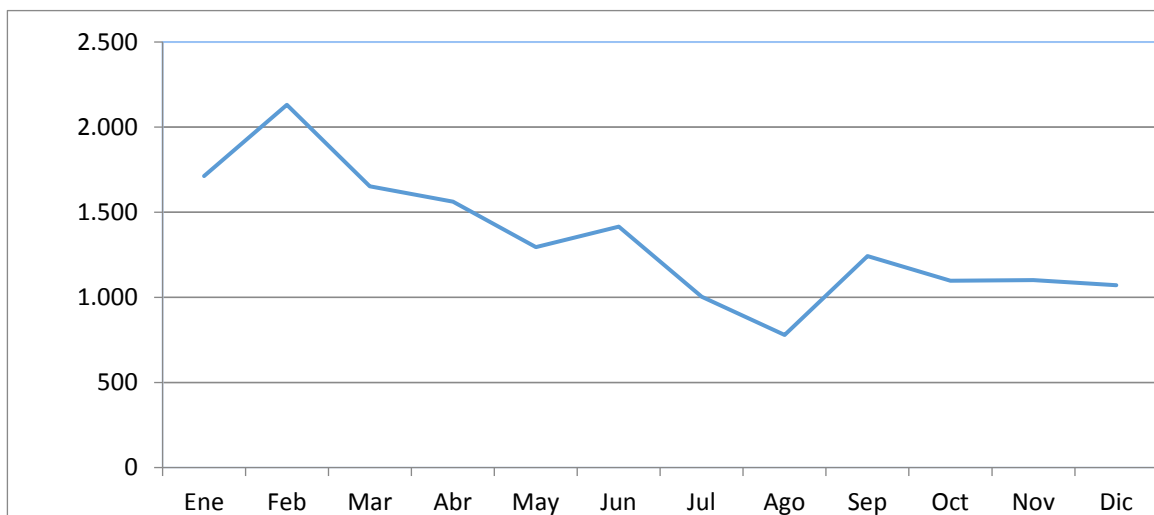
II.1.4.2.- Atención al Ciudadano

- **Consultas presenciales**

El número total de consultas presenciales recibidas por el Servicio de Atención al ciudadano en el año 2016 fue de 16.063. Por asuntos se puede ofrecer la siguiente distribución.

Consultas distribuidas por asuntos	
Información previa a la jubilación presencial	1.520
Tramitación pensiones familiares	2.165
Tramitación pensiones de jubilación	1.251
Ayudas delitos violentos	55
Certificados	2.652
Pago de pensiones (nóminas, revalorización, IRPF)	2.682
Modificaciones de datos de nómina	3.119
Habilitados	2.014
Asuntos no agrupados	605
Total	16.063

La distribución por meses de dichas consultas ha sido la siguiente:



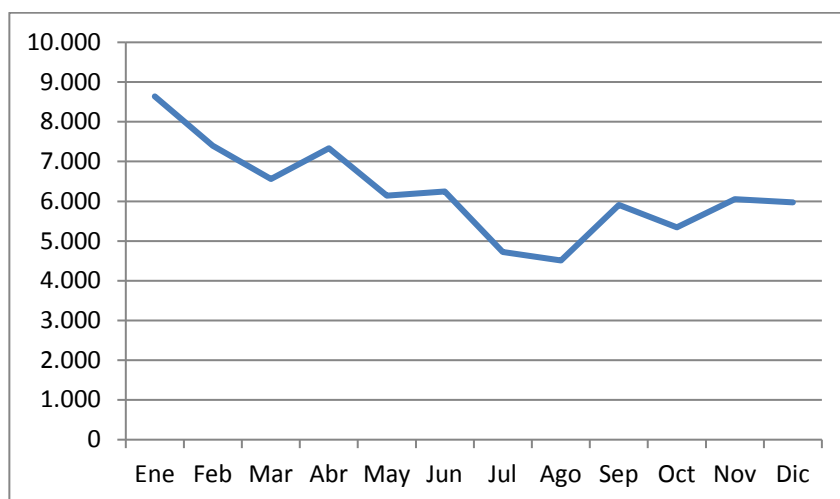


- **Teléfono de información gratuito de Clases Pasivas**

En el año 2016 se atendieron 74.820 consultas, frente a las 69.979 del año anterior, con la siguiente distribución por asuntos.

Consultas distribuidas por asuntos	
Información previa a la jubilación presencial	9.640
Tramitación pensiones familiares	4.615
Tramitación pensiones de jubilación	8.558
Legislación especial guerra civil	196
Ayudas delitos violentos	582
Certificados	3.958
Información nómina	38.779
Revalorización	1.748
Fondo Garantía Pago Alimentos	3.389
Asuntos no agrupados	3.355
Total	74.820

Línea 900. Año 2016. Número de consultas formuladas por meses.



- **Información previa a la jubilación**

Se han atendido desde los servicios centrales un total de 3.999 solicitudes de información previa, de las cuales 1.520 han sido mediante atención presencial y 2.479 se han contestado por escrito.



II.1.4.3.- Servicios Electrónicos

- **Sede electrónica:** En el siguiente cuadro comparativo se reflejan algunos de los servicios prestados a través de la Sede electrónica de Clases Pasivas en los últimos 6 años:

SUBSISTEMA	2016	2015	2014	2013	2012	2011
Certificados de Renta	4.857	3.652	2.988	10.081	10.510	11.422
Listados de Nómina	26.827	25.410	26.889	27.448	32.878	35.124
Consulta Pensiones	124.934	86.041	74.231	80.699	68.658	59.433
Certificados de Pensiones firmados	16.384	12.726	13.432	10.431	9.899	7.810
JUBIL @	23.225	22.563	20.628	23.158	22.694	24.941
Simul @	76.099	73.301	60.036	63.371	65.712	68.157
Consult @	4.507	4.320	3.456	3.994	3.003	2.984
Registro Electrónico	256	155	179	366	467	340
Notificaciones electrónicas	50	66	54	59	27	30
Total	277.139	228.234	201.893	213.821	213.848	178.457

- **“SMS” comunicando el reconocimiento de la pensión:** en el año 2016 se remitieron 22.162 mensajes anticipando a los nuevos pensionistas de Clases Pasivas el reconocimiento de sus pensiones.

II.1.5.- CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

En cumplimiento del compromiso asumido por la Dirección General de “mejora permanente en la calidad de los servicios que presta al pensionista de Clases Pasivas”, durante el ejercicio 2016 se realizaron actuaciones en los siguientes ámbitos:

II.1.5.1.- Campañas Informativas

- **Revalorización:** en 2016 se remitió a los pensionistas la carta personalizada informativa de la revalorización practicada a sus pensiones. En dicha comunicación, aparte de comunicar a los pensionistas el incremento que se aplica a su pensión, se le informa sobre otros aspectos, como son el límite máximo de pensiones públicas para el ejercicio, así como los requisitos que debe cumplir para poder solicitar el complemento económico.
- **Certificados de renta:** en la segunda quincena del mes de febrero se enviaron a los pensionistas de Clases Pasivas los certificados de las retenciones a cuenta del IRPF aplicadas a sus respectivas pensiones en el año 2015.

II.1.5.2.- Consolidación de Proyectos de Mejora del Servicio

- **Notific@:** con fecha 21 de septiembre de 2016 se firmó por parte de la Dirección General el convenio de colaboración con la AEAT y con la DTIC para la producción de notificaciones y comunicaciones postales a través del Centro de Impresión y Ensobrado de la AEAT mediante la plataforma electrónica Notific@. Notific@ surge como respuesta a la implementación de la medida CORA 3.00.002.8, "Concentración de la gestión, producción, impresión y distribución de las notificaciones y comunicaciones postales en



centros de impresión y ensobrado con dimensión óptima". En la práctica esto ha supuesto que las notificaciones que se generan por la aplicación ARIEL ya no deben ser impresas y ensobradas en el Centro, sino que son transmitidas al Centro de Impresión y Ensobrado de la AEAT para que realicen estas tareas y las pongan a disposición de Correos. Una vez efectuados los envíos, se reciben en el sistema de información los acuses de recibo de cada una de las notificaciones, los cuales se incorporan como documentos electrónicos en el expediente correspondiente. El pasado mes de octubre se produjo el primer envío de notificaciones de resolución a través de Notific@. A finales de 2016 ya se envían el 85% de las notificaciones con este nuevo sistema y se continúa trabajando para que en el próximo año todas las notificaciones salgan a través de la misma.

- **Actuaciones administrativas automatizadas:** se aprobó la Resolución de 23 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por la que se regulan las actuaciones administrativas automatizadas a través de sistemas de información de su ámbito de competencias. Transcurridos varios años desde la Resolución de 9 de octubre de 2013, que regulaba esta misma materia, se detectó la necesidad de ampliar la actuación administrativa automatizada, entendiendo ésta como una mejora en el servicio prestado a los ciudadanos, que incide en última instancia en una mayor agilidad en los distintos procedimientos.
- **Carta de revalorización:** por primera vez, en el ejercicio 2016 se incluyó en la carta que se remite en el mes de enero a todos los pensionistas informándoles sobre la revalorización de su pensión, los datos del tipo de retención practicado sobre la misma así como el importe retenido. Era una información muy demandada en general por los pensionistas, y muy especialmente por aquellos que comenzaban a percibir la pensión en el ejercicio inmediatamente anterior, pues en ese caso, dado que para calcular el tipo de retención a cuenta del IRPF hay que tener en cuenta la cuantía total de las retribuciones que vaya a percibir el contribuyente en el año natural, se producen variaciones en el tipo de retención a aplicar, mayores cuanto más avanzado el año se haya comenzado a percibir la pensión.

Compromisos de la Carta de Servicios de Clases Pasivas:

Por Resolución de 11 de febrero de 2014, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se aprobó la actualización de la Carta de Servicios de Clases Pasivas, con un periodo de vigencia desde 2014 a 2017.

En el siguiente cuadro se incluye el grado de cumplimiento de los compromisos de la carta de Servicios de Clases Pasivas.



COMPROMISOS	INDICADORES	2016
<ul style="list-style-type: none"> Las pensiones de jubilación se abonarán en la nómina del mes siguiente al de la jubilación. Se garantiza la no interrupción entre la percepción de las retribuciones de activo y la pensión, cuando el expediente esté completo y se cumplan los requisitos 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de pensiones de jubilación abonadas en el mes siguiente al de la jubilación. 	99,05 %
<ul style="list-style-type: none"> Las pensiones familiares, causadas por funcionarios civiles, se abonarán en la nómina del mes siguiente a la fecha de la solicitud de la pensión, o de la recepción de la documentación requerida 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de pensión familiares abonadas en el mes siguiente al de la fecha de solicitud de la pensión, o de la recepción de la documentación requerida.. 	89,21 %
<ul style="list-style-type: none"> Las pensiones militares, reconocidas por el Ministerio de Defensa, se abonarán en la misma nómina o en la del mes siguiente a la recepción de la documentación de la pensión militar. 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de pensiones militares abonadas en el mismo mes o en el siguiente a la recepción de la documentación de la pensión militar. 	99,55 %
<ul style="list-style-type: none"> Las consultas escritas serán contestadas en un plazo no superior a 7 días hábiles desde su recepción en el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de consultas escritas contestadas en el plazo máximo de 7 días hábiles. 	99,20 %
<ul style="list-style-type: none"> Las consultas recibidas por correo electrónico serán contestadas en un plazo no superior a 5 días hábiles. 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de consultas recibidas por correo electrónico contestadas en el plazo máximo de 5 días hábiles. 	99,10 %
<ul style="list-style-type: none"> El tiempo de espera de las llamadas atendidas no será superior a 5 minutos. Cuando la línea esté saturada el usuario recibirá un mensaje invitándole a repetir la llamada en unos minutos. 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de llamadas atendidas con un tiempo de espera inferior a 5 minutos. 	93,46 %
<ul style="list-style-type: none"> Las consultas escritas sobre el importe de las pensiones de los funcionarios próximos a jubilarse se contestarán en un plazo máximo de 15 días hábiles. 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de informaciones previas sobre cuantías de pensión facilitadas en el plazo máximo de 15 días hábiles. 	98,39 %
<ul style="list-style-type: none"> El plazo de contestación a las quejas y sugerencias no será superior a 10 días hábiles 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de quejas y sugerencias contestadas en un plazo máximo de 10 días hábiles. 	100%
<ul style="list-style-type: none"> Los nuevos contenidos recibidos en el Portal de Clases Pasivas se publicarán en un día hábil, a fin de tener siempre una información veraz y actualizada. 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de actualizaciones de contenido publicadas electrónicamente en un día hábil tras su recepción. 	100%

Hay que destacar que se publicó en el BOE del día 25 de octubre de 2016 la Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Subsecretaría, por la que se actualiza la Carta de servicios de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas-Clases Pasivas para el periodo 2017-2020. La principal novedad destacable respecto de la versión anterior radica en que se ha introducido un nuevo compromiso de calidad, en relación con el servicio de información previa presencial que se empezó a prestar a principios de este año, con el consiguiente indicador de seguimiento.



Encuesta de Calidad: para valorar la calidad del servicio prestado a los pensionistas de Clases Pasivas, desde el año 1995 se les remite una encuesta anónima a su domicilio, seis meses después del inicio del cobro de su pensión. En el siguiente cuadro se ofrecen los resultados obtenidos en los últimos cinco años en cada una de las emisiones semestrales de la Encuesta:

ENCUESTA SOBRE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO										
EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS										
GRADO DE ACEPTACIÓN					RESULTADOS GLOBALES					
Período	Encuestas				Aceptación %	Imagen de la organización	Servicio prestado	Apoyo y asesoramiento	Grado global de satisfacción	Ponderaciones
	Enviadas	Devueltas	Recibidas							
2012/1	9.977	70	3.293		33,24	3,94	3,90	3,93	3,92	Excelente = 5 Bien = 4 Normal = 3 Regular = 2 Mal = 1
2012/2	24.343	116	6.985		28,83	4,00	3,99	3,99	3,99	
2013/1	12.345	63	3.698		30,11	3,97	3,96	3,96	3,96	
2013/2	18.758	122	5.733		30,76	3,96	3,94	3,95	3,95	
2014/1	11.350	85	2.904		25,78	3,95	3,89	3,92	3,92	
2014/2	18.724	157	4.646		25,02	3,95	3,93	3,93	3,94	
2015/1	13.555	103	3.469		25,79	3,93	3,89	3,91	3,91	
2015/2	16.420	173	3.963		24,39	3,93	3,94	3,94	3,95	
2016/1	13.148	77	3.668		28,06	3,95	3,94	3,96	3,95	
2016/2	18.523	62	4.517		24,47	3,98	3,97	3,97	3,98	

II.2.- ESTUDIOS, ANÁLISIS E INFORMES EN EL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL

II.2.1.- ESTUDIOS E INFORMES

Las estimaciones y cálculos económicos en materia de retribuciones y empleo público han mantenido su especial importancia durante 2016, como consecuencia de la relevancia de los gastos de personal en el conjunto de decisiones adoptadas y dirigidas al cumplimiento de los indicadores de la Estrategia fiscal, prevista en el Programa de Estabilidad Presupuestaria 2016-2019 y en el Plan Nacional de Reformas, que fueron aprobados por el Consejo de Ministros el 29 de abril de 2016. Estos Programas contemplan la senda de la consolidación fiscal para alcanzar los objetivos de déficit público a que se ha comprometido el Reino de España.

En materia de personal, las medidas adoptadas, incorporadas a numerosas normas con diversos rangos normativos y a diferentes Acuerdos del Consejo de Ministros, han requerido la realización de estudios específicos dirigidos a evaluar adecuadamente su impacto económico, no sólo en 2016 sino en el conjunto del periodo indicado.

Estos estudios, dada la trascendencia que ha alcanzado la necesaria credibilidad en las instancias correspondientes, se han centrado de modo primordial durante 2016 en la elaboración de estudios relacionados con el cumplimiento de los objetivos programados, en lo relativo a los gastos de personal.



Recuperación de la paga extra de 2012

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, contemplaba en su disposición adicional duodécima la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.

En relación con esta materia, se asumió -conjuntamente con otros órganos de la Administración del Estado- la responsabilidad directa de las siguientes actuaciones:

- Elaboración de las Instrucciones correspondientes a la LPGE 2016: Resolución de 18 de abril de 2016, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de las previsiones de la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
- Se respondieron las consultas que plantearon diferentes órganos de la Administración (ministerios, organismos, agencias, empresas públicas, fundaciones, y otras) sobre aspectos particulares y situaciones específicas relacionadas con la devolución de la paga extra.

Oferta de empleo público. Plataforma de Seguimiento de la Oferta

En relación con la Oferta de Empleo Público para 2016, se realizó un estudio para determinar las retribuciones de entrada de todos los cuerpos de funcionarios que tuvieron oferta de empleo a lo largo del periodo 2008-2016.

Con base en este estudio se ha desarrollado la Plataforma de Seguimiento de la Oferta de Empleo Público que recoge datos desde 2008 y en la que se irá incorporando la información de cada año.

En conjunto, durante 2016 se han realizado estudios e informes sobre retribuciones, efectivos y costes de personal de las Administraciones Públicas, que pueden clasificarse de la siguiente forma:

- 1) Estudios o informes monográficos sobre determinadas materias organizativas o de costes, como los antes citados relacionados con la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 y los relativos a las ofertas de empleo, así como otros dirigidos a evaluar la eficiencia de las organizaciones administrativas.
- 2) Análisis descriptivos y predictivos de impacto retributivo y de costes sobre proyectos normativos, acuerdos o medidas, solicitadas a la Dirección General.
- 3) Monitorización de la evolución mensual de efectivos a partir de fuentes internas o externas de datos, con especial atención a la influencia de la variable edad.
- 4) Estadísticas y otros informes de cuantificación de efectivos y costes.
- 5) Informes que forman parte del cuadro de mando de la Dirección General.



El número de estos estudios e informes se refleja en el siguiente cuadro:

	Número
Estudios o informes monográficos.	25
Análisis sobre impacto retributivo y de costes	100
Estadísticas y otros informes de cuantificación de efectivos y costes	200
Informes cuadro de mando	35

Metodologías de cálculo e inferencia de impacto de decisiones en materia de efectivos y retribuciones

Dentro del plan estratégico se han incorporado nuevos objetivos bajo la idea de la importancia que tiene disponer de metodologías de cálculo e inferencia de impacto de decisiones en materia de efectivos y retribuciones de modo que, junto a la posibilidad de visualizar la situación actual (análisis descriptivo) pueda comprobarse también la evolución prevista para ciertas variables (análisis predictivo). Sin duda, ello requiere evolucionar de la zona de *soporte operativo de negocio* (tradicionalmente sustentada sobre datos e información) a la zona de *soporte estratégico de negocio*, que permite no ya solo conocer, sino también comprender, predecir e incluso formular alternativas que puedan influir en la evolución de las variables, simulando los resultados a que las mismas nos llevarían de no adoptarse medidas correctoras.

Los objetivos, realizados con medios propios, consisten básicamente en:

- Biblioteca de análisis de impacto sobre efectivos y costes salariales

Configurado como un proyecto flexible y ampliable conforme a las necesidades diarias, cuenta con el desarrollo de 20 índices de impacto que, junto al resto de datos disponibles a través de los sistemas de información, han permitido definir y desarrollar cuadros de mando pivotantes para la visualización de datos sobre efectivos y retribuciones de personal de la AGE.

La *biblioteca* comprende tanto la documentación con el desarrollo de las metodologías como la aplicación concreta sobre efectivos y puestos de las administraciones públicas, en una doble vertiente: documental y a modo de cuadros de mando interactivos.

- Simulación de análisis de cargas de trabajo y costes salariales

Consiste en el diseño y desarrollo de una primera versión de módulo destinada a ofrecer una visualización confiable, rigurosa, amigable y a la vez útil sobre cargas de trabajo, costes salariales y posibilidades de optimización de recursos, al tiempo que permite realizar análisis de impacto y simulaciones sobre evolución de efectivos.

Esta aplicación de Diagnóstico y Análisis Funcional de Eficiencia (DAFNE) reúne, por tanto, la doble posibilidad de realización de análisis descriptivos (conocimiento de la situación actual)



y predictivos (impacto de la toma de decisiones sobre optimización de eficiencia) y permite potenciar el análisis de las estructuras organizativas desde el punto de vista de la eficiencia.

Integra dentro de su programación todo el abanico de metodologías de cálculo de índices y ratios obtenidos a partir del proyecto “biblioteca de análisis de impacto”; además de campos calculados, medidas y algoritmos que permitirán al usuario formular diferentes hipótesis en la asignación de recursos y ver el impacto de sus decisiones.

Se ha desarrollado con medios propios en entorno Microsoft Office (Access y Powerpivot para Excel) y por tanto de uso generalizado y accesible.

Durante 2016 se ha probado la herramienta en algunas unidades de la Dirección General con un resultado altamente satisfactorio.

II.2.2.- SIMAT: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, POR LAS CC.AA Y ENTIDADES LOCALES, SEGÚN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada parcialmente por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, regula la información que han de suministrar las Administraciones territoriales a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas en cuanto al número de efectivos de las mismas y las retribuciones percibidas.

La entrada en vigor de esta Orden el 1 de enero de 2013, generó la necesidad de desarrollar un sistema de información que permitiese la captura, explotación y análisis de los datos relativos al personal de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales con el detalle y periodicidad previstos. El sistema implementado con esta finalidad es el SIMAT (Sistema de Información de masas y efectivos de las Administraciones Territoriales).

Las Administraciones territoriales remiten la información a través de la plataforma y aplicaciones web de datos presupuestarios y económico-financieros de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (SGCAL), accesibles desde las correspondientes Oficinas Virtuales. El SIMAT integra en estas aplicaciones los formularios específicos de efectivos y retribuciones haciéndolos coherentes con el resto de información presupuestaria.

A partir de marzo de 2016 se dispone de información adicional relativa al número de efectivos por régimen de cotización de los entes de las Comunidades autónomas sujetos a contabilidad pública.

La incorporación de información, responde al convenio de colaboración del 15 de diciembre de 2015 entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (ahora Ministerio de Hacienda y Función Pública) y la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de establecer las condiciones y procedimientos para el intercambio de información relativa a las entidades integrantes del sector público y los datos de seguridad social de los empleados públicos.



En este sentido, puede completarse el fichero de la Tesorería General de la Seguridad con los empleados públicos de las Comunidades Autónomas cotizantes al régimen de clases pasivas que dan información al SIMAT.

Por otra parte, durante el ejercicio 2016 se ha seguido avanzando en la mejora del sistema en cuanto a los procedimientos de validación que aseguren la consistencia de los datos así como en el uso de herramientas para el tratamiento masivo de la información.

Asimismo, se ha procedido a la explotación de los datos y se dispone de doce informes de resultados mensuales para las Comunidades Autónomas y cuatro informes de resultados trimestrales para las Entidades Locales que permiten el análisis de la evolución de los efectivos y las masas salariales por tipo de personal y sector de actividad en el ámbito de las Administraciones Territoriales.

Por otra parte, se continúa avanzando en la captura de la información obteniéndose tasas de respuesta elevadas en el caso de los entes con contabilidad pública.

II.2.3.- CUADRO DE MANDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

El cuadro de mando de la Dirección General se define como un sistema de información que permite obtener una visión global e integrada para la gestión, basado en un conjunto de herramientas de extracción y de elaboración de dicha información y alimentado por las bases de datos existentes (RPTF, RPTL, RCP, DARETRI, etc.).

En 2015 se dio continuidad a la colaboración con las distintas Subdirecciones Generales y Unidades de la Dirección General, con el objetivo de proseguir la adecuación de la información contenida en los diferentes informes a las necesidades del Comité de Dirección de la Dirección General. Asimismo, se desarrolló el programa que recoge el histórico de los informes, en el que se registra su evolución en los últimos 9 años. Además, dada su importancia para la toma de decisiones, trascendencia y amplitud, se estudió su migración a un sistema más amplio y flexible que permita la consulta y almacenamiento de su información de una manera más sencilla para una toma de decisiones más rápida y eficaz. Además se incluyeron nuevos informes que aportan información sobre la realidad de los efectivos de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

Actualmente en el Cuadro de Mando se recoge la información relativa a 35 aspectos relevantes para la gestión. Sus informes son actualizados por cada una de las Subdirecciones Generales o Unidades responsables de la información incluida en los mismos. Puede destacarse la inclusión de informes relativos a diversos indicadores macroeconómicos y de los diferentes indicadores del sistema de clases pasivas, que se actualizan con periodicidad anual, cuatrimestral o mensual, según la materia.

De este modo, en la fase actual, el cuadro de mando permite un acceso flexible a la generalidad de los indicadores imprescindibles para la gestión y la realización de los estudios encomendados a la Dirección General, así como a su evolución histórica de los últimos años, por lo que puede considerarse consolidado como herramienta eficaz de control y de ayuda en la adopción de decisiones por parte del Comité de Dirección.



II.2.4.- AGENCIAS ESTATALES

Durante 2016 pueden destacarse en relación con la actividad de las Agencias Estatales los siguientes aspectos:

- Cuentan con el correspondiente Contrato de Gestión, como instrumento clave en la configuración del nuevo modelo de gestión transparente y por objetivos, las siguientes Agencias: Boletín Oficial del Estado (AEBOE), Agencia Estatal de Evaluación y Calidad (AEVAL) y Agencia Estatal de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- En 2016 fueron actividades permanentes las labores de seguimiento y control de la gestión de las Agencias, mediante la representación de la Dirección General en sus órganos de Gobierno (Consejo Rector y Comisión de Control), en las Agencias Estatales CSIC, AECID y BOE, así como la elaboración de estudios específicos relativos al grado de consecución de los objetivos de las Agencias, la elaboración de los planes necesarios para alcanzarlos y el análisis de los recursos que precisan para ello.
- Las siguientes Agencias dieron lugar durante 2016 a determinadas actuaciones tendentes a establecer un marco adecuado de gestión:
 - o En el caso de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (AECSIC), se elaboraron diversos informes en los que se analizó de modo pormenorizado el modelo de Contrato de gestión propuesto por la Agencia, sin que haya culminado el objetivo de establecer dicho modelo.
 - o En el caso de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE) se realizaron diversas actuaciones. Destaca la aprobación del Plan Anual de Actuación 2016 de la Agencia y la actualización del cuadro de indicadores.
 - o En el caso de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD), se presentó a informe un proyecto de Contrato de gestión, que no obtuvo informe favorable, por lo que no ha culminado el objetivo de establecer el nuevo modelo de gestión de la Agencia.
- La reciente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, aborda una reforma integral de la Administración, mediante una regulación del funcionamiento interno de cada Administración y de las relaciones entre ellas. Concretamente, en el ámbito de la Administración General del Estado, se establece una nueva clasificación del sector público estatal para los organismos y entidades que se creen a partir de la entrada en vigor de la Ley, y dentro de éste, una nueva configuración de los organismos públicos. En esta nueva configuración jurídica de los organismos públicos quedan incluidas las Agencias, después del transcurso de un periodo transitorio y queda derogada la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos. Por tanto, hasta que finalice el plazo dado (octubre de 2019) se contempla un escenario de transformación que requerirá una importante labor de soporte por parte de este centro directivo.



II.2.5.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas tiene atribuidas competencias normativas, de estudio, de informe y control en materia de indemnizaciones por razón del servicio. De forma independiente o conjuntamente con la Dirección General de la Función Pública, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Elaboración de las propuestas normativas y de autorización por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) de regímenes indemnizatorios extraordinarios en los casos no previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, que regula las indemnizaciones por razón del servicio.
- Elaboración y tramitación ante la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de autorizaciones de abono de asistencias por la concurrencia a reuniones de órganos colegiados y de órganos de administración de organismos públicos, habiéndose mantenido las mismas cuantías que se venían reconociendo.
- Elaboración de los informes, preceptivos y vinculantes, sobre los baremos retributivos a aplicar por los distintos centros de formación a los colaboradores en actividades formativas, con los mismos criterios restrictivos en cuanto a las compensaciones que se abonan.
- Elaboración de los informes preceptivos respecto de la aprobación de las asistencias a Tribunales de selección de personal.
- Elaboración de los informes preceptivos respecto de la asignación a grupo a efectos de la percepción de dietas, cuando se trata de comisiones de servicio realizadas por personal no vinculado jurídicamente con la Administración que presta a ésta servicios que puedan dar origen a indemnizaciones.
- Resolución de consultas sobre interpretación y aplicación de la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Actualización de la base de datos en la que se recopilan los criterios, en materia de indemnizaciones por razón del servicio, fijados por la Dirección General para su aplicación.

II.2.6.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO DE ALTOS CARGOS Y PERSONAL FUNCIONARIO

Corresponde a la Dirección General la determinación de los importes de los incentivos al rendimiento, que incluyen la productividad, las gratificaciones y la dedicación especial. Para ello, se han calculado los importes de incentivos al rendimiento para altos cargos y personal funcionario y eventual, y se han tramitado las autorizaciones correspondientes, tanto por lo que respecta a los importes iniciales, que fueron autorizados por Órdenes de 19 de enero, como a las sucesivas variaciones de los mismos derivadas de la liquidación de modelos de productividad por objetivos u otros de análoga naturaleza, pago de sentencias judiciales u otras causas que se han ido presentando a lo largo del ejercicio y que han hecho precisa la modificación de las citadas cuantías mediante la tramitación y aprobación de las correspondientes órdenes ministeriales.



II.2.7.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DESTINADO EN EL EXTERIOR

Los funcionarios destinados en el extranjero perciben una indemnización que se determina mediante la aplicación a las retribuciones del puesto de trabajo que desempeñan de dos módulos: el módulo de calidad de vida y el de equiparación del poder adquisitivo. Con fecha 3 de diciembre de 2015 fue aprobada la Orden Ministerial por la que se actualizan los módulos de calidad de vida y equiparación del poder adquisitivo para 2016, correspondientes a cada uno de los países en los que hay puestos de personal funcionario.

Además, según lo previsto en la Orden citada, se ha realizado diariamente el seguimiento del tipo de cambio oficial correspondiente a las divisas que cotizan en el Banco Central Europeo, lo que ha dado lugar a la tramitación de 12 Resoluciones del Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, mediante las cuales se han modificado los tipos de cambios de referencia y los módulos de equiparación del poder adquisitivo, como consecuencia de la variación de los tipos de cambio de base de las distintas monedas de referencia más allá de la banda de fluctuación establecida.

También se ha realizado el seguimiento de los efectivos destinados en el exterior y sus costes; se ha recopilado la información y datos necesarios para el cálculo de los módulos; se han preparado informes sobre fijación y modificación de las dotaciones de los distintos Ministerios y cuestiones diversas con repercusión en el ámbito internacional, y se ha atendido a consultas diversas de los departamentos, así como a las reclamaciones de los interesados.

Con fecha 27 de diciembre de 2016 fue aprobada la Orden Ministerial por la que se actualizan los módulos de calidad de vida y equiparación del poder adquisitivo para 2017.

II.3.- MODIFICACIÓN EN LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Durante el año 2016 se han seguido criterios muy estrictos en materia de modificación de relaciones de puestos de trabajo para, de esta manera, contribuir a la contención del gasto público y a la reducción del déficit presupuestario.

II.3.1.- MINORACIÓN DEL COSTE DE LAS MODIFICACIONES DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO

En este año se aprobaron 2.207 modificaciones de relaciones y catálogos de puestos de trabajo de personal funcionario, de las que 671 fueron resoluciones de la CECIR y 1.536 fueron tramitadas por el procedimiento de desconcentración de competencias.

El impacto sobre los costes de personal ha sido de 1.169.774,44 euros si bien, hay que destacar que el coste en las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal laboral ha sido negativo, en concreto de -2.933.045,60 euros, lo que ha significado que el coste total durante 2016 teniendo en cuenta tanto los expedientes de personal funcionario como laboral ha sido de -1.763.271,16 euros.

Por tanto, se considera relevante el hecho de haber alcanzado un significativo ahorro en costes de personal, a pesar de no haber existido un proceso de amortización de vacantes como el que se dio en el período 2009-2013, período en el que se amortizaron 36.670



puestos, con una reducción del coste sólo en virtud de este proceso específico de 611.901.053,48 euros.

II.3.2.- GESTIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER ESPECIAL

La gestión de las relaciones de puestos de trabajo de carácter especial fueron creadas con el objeto de contribuir a una gestión más ágil de las relaciones de puestos de trabajo y facilitar una mejor planificación de los recursos humanos, tanto por los departamentos ministeriales como por la propia CECIR, poniendo a disposición de las subsecretarías una herramienta muy importante de cara a una gestión eficiente y dinámica en el ámbito del propio departamento ministerial para la redistribución y cobertura de los puestos vacantes.

Las relaciones de puestos de trabajo de carácter especial han seguido permitiendo la cobertura de necesidades de personal en las distintas unidades de cada departamento u organismo público, reduciendo de forma muy significativa la necesidad de creación de nuevos puestos, especialmente en los expedientes tramitados como consecuencia de la finalización de los correspondientes procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y que exigen la disponibilidad de puestos para facilitar la toma de posesión de los aspirantes que superan las respectivas pruebas selectivas.

II.3.3.- GESTIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL ESTATUTARIO

Durante el año 2016, se han autorizado incrementos de plantillas en el ámbito estatutario derivadas, fundamentalmente, de la demanda de prestaciones sanitarias en Ceuta y Melilla y la necesidad de sustitución progresiva de personal laboral del área de sanidad que no pudo acceder al proceso de estatutarización en su momento, por personal estatutario en la Red Hospitalaria de la Defensa.

II.4.- ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL LABORAL

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, atribuyó en el Título III "De los Gastos de Personal" una serie de competencias en esta materia al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, competencias cuyo ejercicio se articula, en muchos casos, a través de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) cuando se trate de competencias compartidas entre la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública, y otras se ejercen en exclusiva por la primera de ellas.

En este epígrafe se exponen aquellas actuaciones que van desde la autorización de las masas salariales del personal laboral de la Administración General del Estado, el control de los incrementos retributivos del personal no funcionario de entidades de derecho público y entes y los informes de los proyectos de convenios colectivos, hasta el estudio de las propuestas de relaciones de puestos de trabajo y catálogos a resolver por la CECIR (personal acogido a convenio y fuera de convenio o en el exterior), o las acciones conducentes a la autorización de la contratación de personal laboral de carácter temporal.



II.4.1.- AUTORIZACIÓN DE LAS MASAS SALARIALES

Las leyes de presupuestos de cada año exigen, con carácter previo al comienzo de la negociación colectiva, para determinar las condiciones de trabajo del personal laboral de la Administración General del Estado, la autorización de la masa salarial por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. Esta autorización debe cuantificar el límite máximo de las obligaciones que pueden contraerse.

En el ejercicio 2016 la autorización de la masa salarial del personal laboral acogido al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado se ha llevado a cabo, como en años anteriores, a partir de la información disponible en la base de datos de la Dirección General, evitando de esta forma a los departamentos y organismos la tarea de cumplimentación de los documentos normalizados, consiguiéndose así una importante agilización en los trámites.

Para el personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional la autorización de masa salarial se ha tramitado previa cumplimentación por el centro gestor de las fichas y documentos normalizados, al no tener aprobadas relaciones de puestos de trabajo.

Los indicadores de estas autorizaciones son los siguientes: se ha autorizado la masa salarial de 93 centros gestores. Esta masa alcanza la cifra de 863.750.227,30 euros y corresponde a 40.467 efectivos.

II.4.2.- CONVENIOS COLECTIVOS Y REVISIÓN DE SUS RETRIBUCIONES

La competencia para informar sobre los proyectos de convenios colectivos y sus revisiones se encuentra atribuida al Ministerio de Hacienda y Función Pública. Los informes emitidos constituyen el mecanismo que permite asegurar que los pactos y revisiones salariales del personal laboral respetan los límites de crecimiento general establecidos en las leyes de presupuestos.

En dichos informes se determina tanto la distribución de la masa salarial como los aspectos del proyecto de pacto o acuerdo de los que se deriven consecuencias sobre el gasto público, efectuándose una valoración global del mismo; sólo a *posteriori*, en su caso, se formulan observaciones de carácter general relativas a la ejecución del proyecto de convenio o se ponen de manifiesto aquellas que pudieran condicionar su efectividad.

II.4.3.- PERSONAL LABORAL NO ACOGIDO A CONVENIO

Este personal es el sujeto a la legislación laboral que, por razón del nivel de la cualificación y responsabilidad del puesto y las específicas condiciones de trabajo (disponibilidad horaria y jornada de 40 horas semanales), es excluido de la normativa común del departamento u organismo, estableciéndose sus retribuciones mediante contrato individual con la Administración. En 2016 se contabilizaron 958 efectivos.

Si bien es en los entes públicos donde se produce el mayor número de situaciones de este tipo, también en el ámbito departamental y de los organismos autónomos resulta posible que



las condiciones retributivas de determinado personal laboral se establezcan, total o parcialmente, al margen de la negociación colectiva, bien mediante contratos sometidos a relación laboral común y en algunos casos, mediante contratos acogidos al Real Decreto 1382/85, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Durante 2016, se han analizado expedientes que afectan a 60 efectivos sujetos a la relación laboral especial de alta dirección.

II.4.4.- RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO Y CATÁLOGOS DEL PERSONAL LABORAL

La competencia de la Dirección General en relación con las relaciones de puestos de trabajo y los catálogos del personal laboral de la Administración General del Estado comprende el estudio de las propuestas a elevar a la consideración de la Comisión Interministerial de Retribuciones y de su Comisión Ejecutiva y las que se resuelven por desconcentración en los departamentos ministeriales.

Estas propuestas se refieren a la creación y supresión de puestos y a la modificación en el número y características de los mismos, así como a la determinación de las remuneraciones correspondientes a puestos de trabajo de nueva creación. Con ellas se trata de dar respuesta a las necesidades organizativas y funcionales de los centros gestores, ejecución de sentencias y procesos de consolidación de empleo temporal, entre otras circunstancias.

Estas modificaciones han generado durante 2016 un total de 633 expedientes, de los cuales 295 se han elevado a la CECIR y 338 se han resuelto por el procedimiento de desconcentración. En cuanto al coste total de estas modificaciones, pese a no haberse llevado a cabo el proceso de amortización de vacantes de ejercicios anteriores, ha significado un ahorro, con un coste negativo de 2.933.045,60 euros.

II.4.5.- PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR

La gestión del personal laboral sometido a legislación local en el exterior, que afectaba a finales de 2016 a 5.406 dotaciones, se ha centrado, como todos los años, en la creación y modificación de los puestos de trabajo para atender a las necesidades de funcionamiento de los distintos centros.

Sin embargo, en 2016, además de esa gestión ordinaria, se procedió a la elaboración de informes sobre personal de servicio en el exterior, así como un análisis de las dotaciones de plantilla de personal laboral que presta sus servicios en el exterior, incluyendo sus funciones y sistema retributivo.

En cuanto a la contratación de personal, el número de jornadas formalizadas en el exterior en 2016 asciende a 285,33, incluyendo tanto contratos fijos como temporales.

Respecto a sus retribuciones, en 2016 mantuvieron los mismos valores que en 2015.

II.4.6.- PERSONAL LABORAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTROS ENTES PÚBLICOS

Entre las competencias que tiene atribuidas la Dirección General en materia de personal laboral, un tipo específico de funciones es el de informar las masas salariales y el control de los incrementos retributivos del personal laboral de las entidades públicas empresariales y el



resto de los organismos y entes públicos. Dichas competencias fueron reguladas en 2016 en los artículos 24 y 33 de la Ley 48/2015, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Del mismo modo, el control de los incrementos retributivos del personal laboral a que se refiere el artículo 33 en su punto uno apartado d) de la citada Ley 48/2015 es ejercido de forma conjunta por las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas y a través del control de la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas, establecido en el apartado seis del citado artículo 33, en el caso de las entidades públicas empresariales.

Durante el año 2016, las entidades de derecho público sujetas a control en sus diversas modalidades han sido 66.

En este sentido la información de las actuaciones llevadas a cabo, en lo que se refiere a la autorización de masa salarial y revisión de retribuciones del personal sujeto a convenio colectivo, de la entidad pública empresarial RENFE-Operadora se incluye en el apartado relativo a las Sociedades, Fundaciones y Consorcios y la misma información relativa al Consejo de Seguridad Nuclear y Agencia de Protección de Datos se incluye en los apartados relativos al personal acogido al Convenio Único.

No están sometidos a control aquellos entes y entidades que, sin perjuicio del respeto al límite material de incremento de la Ley de Presupuestos, quedan exceptuados por la CECIR del trámite de informe, en atención a sus especiales peculiaridades que se relacionan en el mencionado Acuerdo. No obstante, la entidad Administradora de Infraestructuras Ferroviarias tiene la obligación de comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las retribuciones devengadas y satisfechas a su personal.

Dentro de este marco normativo, las actuaciones practicadas durante el año 2016 han estado condicionadas por el incremento retributivo establecido en la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En este contexto, dicha actividad puede clasificarse del siguiente modo:

A.- Autorización de las masas salariales del personal sujeto a convenio. El número de entidades públicas empresariales y otros entes públicos a los que se les autorizaron masas salariales en 2016 fue de 21.

El número de efectivos afectados es de 19.093 con una masa salarial autorizada de 1.058.530.984,5 euros.

No se han autorizado en 2016 las masas salariales de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias debido a la fecha en que se presentó la documentación para su aprobación.

Las actuaciones realizadas han consistido en el análisis de la información remitida por los entes y entidades y en la autorización de la masa salarial de acuerdo con lo establecido en el art. 24 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016.



B.- Elaboración, conjuntamente con la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de los informes de la CECIR sobre determinación y modificación de retribuciones del personal laboral de entes públicos y entidades públicas empresariales.

En este apartado pueden distinguirse varios tipos de informes en función de la naturaleza del personal del ente público o entidad pública empresarial.

1. Personal de convenio.- Se autorizan los proyectos de acuerdo o convenios colectivos comprobando que de la valoración de los mismos no se derivan incrementos de masa salarial superior al previsto en la Ley de Presupuestos. En este apartado se incluyen:
 - a) Convenios colectivos informados favorablemente por la CECIR que se han cerrado y firmado durante el año 2016.
 - b) Informes favorables emitidos por la CECIR sobre revisiones salariales, en los casos en que así lo contempla el convenio colectivo en vigor.
 - c) Incrementos a cuenta, cuando la situación en que se encuentra la negociación colectiva así lo aconseja.
 - d) Convenios colectivos informados desfavorablemente por la CECIR por no ajustarse a los incrementos autorizados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
 - e) Otros convenios incluyendo los que tienen una duración plurianual y no corresponde su revisión durante el citado ejercicio y los que están en proceso de negociación.

La masa salarial de los convenios colectivos y revisiones salariales cerrados en 2016, para 748 efectivos que han presentado propuesta de modificación de retribuciones, asciende a 23.640.528 euros.

Respecto a los indicadores anteriores, debe significarse que en algunas entidades públicas empresariales la revisión de retribuciones para el año 2016 se llevó a cabo en los términos establecidos en el apartado 2.3 de la Resolución de la CECIR de fecha 28 de enero de 2016 y previo informe preceptivo de la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas, previsto en el artículo 33 de la Ley 48/2015.

2. Personal no acogido a convenio.- Las actuaciones se refieren, por una parte, al control de que las retribuciones percibidas por este colectivo se ajustan a las autorizadas por la normativa presupuestaria y, por otra, al estudio de las propuestas presentadas por los entes y entidades relativas a la determinación o modificación del número de dotaciones y retribuciones autorizadas.

El informe tipo que se realiza para este personal está referido a unas medias y máximas retributivas por niveles (ejemplo: directores de área, jefes de departamento, jefes de sector, técnicos I y técnicos II) con indicación del número máximo de dotaciones en cada uno de ellos.



El número de entes y entidades analizadas asciende a 20 con un número de efectivos afectados de 1.630 y una masa salarial de 88.381.467,13 euros.

3. Entes públicos sin convenio colectivo propio que presentan un "sistema integral de retribuciones".- El informe tipo consiste en autorizar las medias retributivas por grandes grupos retributivos, normalmente técnicos y personal administrativo y de apoyo. En definitiva se procede a autorizar un sistema retributivo de cuya aplicación resultan las medias que se informan.

Los entes y entidades informadas ascienden a 6, con unos efectivos de 1.079 y una masa salarial 46.479.395 euros.

4. Personal en el exterior.- Se distinguen dos tipos de colectivos:
 - *Personal desplazado desde España*, con un sistema retributivo inspirado en el del personal funcionario, al obtenerse la retribución final mediante la aplicación a la retribución de referencia en España del mismo módulo de poder adquisitivo que a los funcionarios y un complemento de desplazamiento en función de las características de cada país.
 - *Personal contratado localmente*, cuyas retribuciones se fijan en divisas con referencia al mercado local de trabajo y se actualizan teniendo en cuenta la evolución del IPC del país correspondiente.Se han informado las revisiones salariales de un total de 889 efectivos correspondientes a 3 entes.

C.- Apoyo técnico en relación a las autorizaciones de retribuciones por parte del Ministro de Hacienda y Función Pública a los presidentes y vicepresidentes y, en su caso, directores generales de entes públicos y entidades públicas empresariales.

D.- Autorizaciones de modificación de catálogos, en aquellos entes que disponen de ello y de plantillas cuando este requisito figura en los estatutos del ente público o entidad pública empresarial, así como autorizaciones para la modificación de las características y condiciones retributivas de puestos concretos de trabajo.

II.4.7.- SOCIEDADES MERCANTILES, FUNDACIONES Y CONSORCIOS

El artículo 24 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, estableció que durante 2016 el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas debía autorizar la masa salarial de las sociedades mercantiles estatales, así como de las fundaciones del sector público estatal y de los consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público estatal, encomendando a dicho Ministerio la determinación de la forma y el alcance del procedimiento de autorización.

En el año 2016 se ha mantenido el criterio establecido de 2013 en el análisis y autorización de las masas salariales de las citadas sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 24.

**A.-Autorización de masas salariales:**

En las actuaciones realizadas en 2016 referidas a estos colectivos hay que distinguir, las correspondientes a las masas salariales de 2014, 2015 y 2016, tal como se detalla en los siguientes cuadros.

RESUMEN DEL COSTE DE LAS MASAS DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL DEL AÑO 2014

Grupo	Tipo	(1) Nº de Valoraciones de M.S.	Efectivos	Jornadas	Coste Masa Salarial sin Acción Social	Acción Social
MINISTERIOS (1)	Fundación (1)	2	18	18	343.187	358
	TOTAL	2	18	18	343.187	358

(1) Se considera una unidad por cada colectivo sometido a Cº Cº diferente o Fuera de Convenio.

RESUMEN DEL COSTE DE LAS MASAS DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL DEL AÑO 2015

Grupo	Tipo	(1) Nº de Valoraciones de M.S.	Efectivos	Jornadas	Coste Masa Salarial sin Acción Social	Acción Social
SEPI (5)	Sociedad Mercantil (5)	58	3.534	3.422	126.021.192	4.473.826
PATRIMONIO (1)	Sociedad Mercantil (1)	4	3.389	2.993	65.061.007	2.765.746
MINISTERIOS (11)	Consorcio (1)	2	144	144	4.388.078	25.708
	Fundación (3)	5	290	281	9.731.837	495.997
	Sociedad Mercantil (7)	14	8.938	8.934	311.300.423	11.614.971
	TOTAL	83	16.295	15.774	516.502.537	19.376.247

(1) Se considera una unidad por cada colectivo sometido a Cº Cº diferente o Fuera de Convenio. (Está incluido ENAIRE)

RESUMEN DEL COSTE DE LAS MASAS DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL DEL AÑO 2016

Grupo	Tipo	(1) Nº de Valoraciones de M.S.	Efectivos	Jornadas	Coste Masa Salarial sin Acción Social	Acción Social
SEPI (41)	Fundación (2)	3	124	122	2.559.830	56.382
	Sociedad Mercantil (39)	126	49.524	48.111	1.456.817.934	26.566.866
PATRIMONIO (18)	Sociedad Mercantil (18)	31	5.355	4.826	142.179.051	6.493.457
MINISTERIOS (96)	Consorcio (13)	14	834	821	23.823.987	212.669
	Fundación (27)	34	1.657	1.598	58.797.273	1.442.479
	Sociedad Mercantil (34)	63	26.366	26.306	1.104.754.884	18.913.044
	Mutuas (22)	23	20.959	19.479	680.014.894	39.202.145
	TOTAL	294	104.819	101.263	3.468.947.852	92.887.042

(1) Se considera una unidad por cada colectivo sometido a Cº Cº diferente o Fuera de Convenio. (Están incluidos RENFE OPERADORA Y ENAIRE)



B.- Respecto a la contratación en el sector público estatal a que se refiere este epígrafe, las actuaciones realizadas en 2016 han sido las siguientes:

a) Informes sobre Instrucciones de contrataciones temporales:

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones adicionales décima quinta, décima sexta y décima séptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, la contratación de personal temporal en las sociedades mercantiles estatales, en las fundaciones del sector público estatal y en los consorcios con participación mayoritaria del sector público estatal, deberá hacerse de acuerdo con los criterios e instrucciones dictados, respectivamente, o por el accionista mayoritario de las sociedades, o por los departamentos u organismos de tutela de las fundaciones o por los que ostenten la participación mayoritaria en los consorcios, debiendo contar con el previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, función ésta asignada a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas conjuntamente con la de la Función Pública.

En 2016 se han emitido informes sobre este asunto para los Ministerios de Economía y Competitividad, Fomento, Industria, Energía y Turismo, Hacienda y Administraciones Públicas e Interior, así como para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

b) Informes de contrataciones fijas:

Del mismo modo y al amparo de lo establecido en las citadas disposiciones adicionales de la Ley 48/2015, en 2016 se ha informado favorablemente las siguientes contrataciones:

- fijos por necesidades sobrevenidas: 2.522
- movilidad interadministrativa: 347

II.5.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE CARÁCTER LABORAL

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 establece que no se procederá a la contratación de personal temporal ni al nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, previa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Mediante una Instrucción conjunta de las entonces Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal se estableció un sistema de cupos de carácter anual, coincidente con el ejercicio presupuestario, que se adopta con carácter general para todas las contrataciones y todos los ámbitos (salvo las excepciones previstas en la propia Instrucción), de tal forma que se posibilita la tramitación en un único expediente de las necesidades de contratación o nombramiento que se puedan producir a lo largo del año, de manera que tanto la solicitud de contratación de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos como la resolución de las mismas se harán de forma anticipada y global.



De acuerdo con dicho procedimiento, en el mes de noviembre de cada año, los departamentos ministeriales, sus organismos autónomos y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social a través de la Subsecretaría del Ministerio, y las agencias estatales, entidades públicas empresariales y el resto de entidades de derecho público del sector público estatal a través de su máximo órgano responsable en materia de recursos humanos, deben enviar a la Dirección General de la Función Pública para su informe y remisión a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, una previsión de sus necesidades de contratación y de nombramiento de funcionarios interinos.

Las Direcciones Generales de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de la Función Pública se pronunciaron de forma conjunta sobre la estimación, total o parcial, o desestimación de la solicitud de autorización, y se especificó la información que deberían remitir trimestralmente, en la que se debía detallar cada uno de los contratos o nombramientos de funcionarios interinos formalizados en dicho periodo.

La comparativa de los datos de autorizaciones desde 2012 hasta el año 2016 es la siguiente:

	AÑO 2012	AÑO 2016	DIFERENCIA PORCENTUAL
COSTE	112.015.401 euros	65.813.403 euros	- 41,25%
JORNADAS	4.926	2.838,06	- 42,39%

II.6.- REGISTRO DE PERSONAL DIRECTIVO

El Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en su disposición adicional cuarta creó el Registro de personal directivo del sector público estatal en el que, según dicción literal, se “incluira al personal que tenga tal condición cuando les corresponda el ejercicio de funciones ejecutivas de máximo nivel de las fundaciones del sector público estatal, de los consorcios participados mayoritariamente por la Administración General del Estado y sus Organismos y de las sociedades mercantiles públicas que perciban aportaciones de cualquier naturaleza con cargo a los presupuestos de los entes o sociedades que pertenezcan al sector público destinadas a cubrir déficit de explotación”.

El Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, atribuye a la Subdirección General de Gestión de Retribuciones y Puestos de Trabajo, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, la gestión del Registro de personal directivo del sector público estatal.

El ámbito de este Registro se ha ido ampliando por sucesivas modificaciones normativas:

1. La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible modificó la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 8/2010, incluyendo en lo relativo a las sociedades mercantiles a aquellas definidas en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.



2. La disposición final vigésima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 vino a modificar la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 8/2010, incluyéndose en el registro de personal directivo del sector público estatal al personal que tenga tal condición de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 451/2012. Como novedad también se incluyen ahora los entes públicos y las entidades públicas empresariales del sector público estatal.
3. Posteriormente la Ley 36/2014 de Presupuestos Generales del Estado 2015 volvió a modificar la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 8/2010, añadiendo las agencias estatales y los organismos autónomos.

Por ende, la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero (posteriormente Ley 3/2012, de 6 de julio), de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, introdujo criterios de ajuste en las remuneraciones de los máximos responsables y directivos del sector público estatal, clasificando las retribuciones de dichos máximos responsables y directivos de las sociedades mercantiles estatales, y difiriendo al Gobierno la determinación de tales cuestiones para el resto de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma.

En este sentido, el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, delimitó el concepto de directivo y máximo responsable, estableció los criterios de clasificación de entidades y en función de ellos vino a regular el número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores, así como el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

En aplicación de lo establecido en el Real Decreto 451/2012, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas ha venido dictando las correspondientes Órdenes por las que se aprueba la clasificación de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto.

Con el fin de adaptar el Registro existente a las normas mencionadas, así como dictar las instrucciones necesarias, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos aprobó la Resolución de 20 de enero de 2015 por la que se dictan instrucciones en relación con el Registro de personal directivo del sector público estatal.

De acuerdo con esta Resolución, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas procedió a comunicar a las Subsecretarías de los departamentos ministeriales el formulario de recogida de datos, previamente confeccionado, y las necesarias instrucciones para llevar a cabo el pertinente procedimiento.

A partir de ese momento se recibió la correspondiente información, la cual fue analizada y volcada en la base de datos que sustenta el Registro de personal directivo.

En 2016 se ha recibido información de prácticamente todas las entidades afectadas por la normativa vigente. La evolución con respecto a las entidades cuya información fue procesada en el año anterior se muestra a continuación.



Entidades	Nº de entidades			Diferencia 2014-2016 en %	Nº de directivos			Diferencia 2014-2016 en %
	Año 2014	Año 2015	Año 2016		Año 2014	Año 2015	Año 2016	
Consortios	12	17	19	58,33%	12	19	19	58,33%
Sociedades Mercantiles	106	106	105	-0,94%	217	226	220	1,38%
EPEs	12	12	12	0,00%	67	61	60	-10,45%
Fundaciones	42	38	37	-11,90%	44	42	40	-9,09%
Organismos Reguladores	2	2	2	0,00%	18	16	15	-16,67%
Otras Entidades	51	53	57	11,76%	108	103	107	-0,93%
Organismos Autónomos		57	58	1,75%		28	31	10,71%
Agencias Estatales		10	10	0,00%		8	8	0,00%

La actividad del Registro ha servido para asesorar y colaborar en la adaptación de las diferentes entidades a la normativa. De esta forma, lo que comenzó siendo una actividad de grabación de datos y de control, ha evolucionado como fórmula de contención de gasto, ya que el hecho de tener que declarar hace que las sociedades, fundaciones, consorcios y en general entidades del sector público estatal eviten tomar decisiones que puedan suponer incrementos retributivos no permitidos por la normativa, consultando previamente al personal del registro.

En este sentido, se han mantenido numerosas reuniones y comunicaciones telefónicas con las entidades, se han enviado más de 180 comunicaciones y se han satisfecho consultas, tanto de diferentes entidades como de la Oficina de Conflictos de Competencia, de la Dirección General de Patrimonio del Estado y de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.

De parecida manera, los datos de 2015 han sido solicitados por la Intervención General del Estado y por el Tribunal de Cuentas.

Haciendo un análisis de los datos de este año, así como una comparación con ejercicios anteriores, se puede concluir que:

1. En 2016 se ha reducido el número de puestos de personal directivo ligeramente con respecto al año anterior.
2. Aunque la práctica totalidad de los directivos declarados perciben retribuciones anuales que se encuentran dentro de los límites máximos establecidos, en algunos supuestos se ha producido un incremento retributivo por encima de lo permitido en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado 2016. Sobre todo destaca, por el número de entidades a las que afecta, el incremento de la retribución en especie por concepto de seguro.
3. Se aprecia el reducido peso de la retribución variable en el conjunto de retribuciones del personal directivo.
4. El gasto total se ha reducido ligeramente.



II.7.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

Mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 13.02.2014, se procedió a regular el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las empresas públicas, con la finalidad de disponer de información, hacer un seguimiento y autorizar las principales decisiones con trascendencia económica y social vinculadas con la negociación colectiva, así como los acuerdos colectivos de empresa de:

- a) Las sociedades mercantiles estatales.
- b) Las entidades públicas empresariales.
- c) Las fundaciones del sector público estatal.
- d) Los consorcios que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se encuentren adscritos al sector público estatal.
- e) Las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social y sus centros mancomunados.
- f) Otras entidades de derecho público.

La Secretaría de esta Comisión recae en el Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, asistido por un funcionario con rango de Subdirector General de dicha Dirección General, asistencia que es llevada a cabo por el Subdirector General de Gestión de Retribuciones y Puestos de Trabajo.

Asimismo, la Comisión de Seguimiento cuenta con un órgano de apoyo técnico cuya dirección corresponde al Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, integrado por funcionarios de la Subdirección General de Gestión de Retribuciones y Puestos de Trabajo, encargado de analizar los compromisos contenidos en las propuestas de convenios colectivos. En este análisis se han de tener en cuenta las pautas para la negociación colectiva que apruebe la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, las cuales fueron aprobadas el 18 de marzo de 2015.

La Comisión de Seguimiento ha celebrado durante 2016: 12 reuniones, adoptando un total de 100 acuerdos, sobresaliendo los aprobados en relación al incremento retributivo del 1 por ciento contemplado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.



III.- ACTIVIDADES DE ORDENACIÓN NORMATIVA Y RECURSOS



III.- ACTIVIDADES DE ORDENACIÓN NORMATIVA Y RECURSOS

III.1.- INTRODUCCIÓN

Las funciones de ordenación normativa se circunscriben al estudio, informe y elaboración de proyectos de normas jurídicas, en materia de pensiones públicas y de costes de personal activo del sector público estatal, entre las que destaca el anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. También le corresponde la elaboración de otro tipo de informes sobre la aplicación de la normativa en las referidas materias. Asimismo, tiene atribuida la resolución de reclamaciones y recursos planteados en materia de pensiones públicas y costes de personal.

Esta actividad en el año 2016 se ha visto afectada por los siguientes factores:

- El largo periodo de Gobierno en funciones ha repercutido en una escasa actividad normativa con respecto a años anteriores, destacando la no tramitación y posterior aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.
- Se han seguido adoptando medidas tendentes a la congelación de dotaciones y de costes de personal al servicio del sector público, entre las que hay que destacar el seguimiento de las ofertas de empleo público de las Comunidades Autónomas y, en especial, de las Universidades que no respetaron los límites de la tasa de reposición de efectivos fijados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, y otras medidas tendentes a evitar incrementos de estructuras orgánicas.

El desarrollo de las citadas competencias y de las funciones que las mismas traen aparejadas ha supuesto en 2016, entre otros aspectos, lo siguiente:

- La actividad de ordenación normativa ha descendido con respecto a la de 2015, en buena medida debido, como ya se ha indicado, a la existencia de un Gobierno en funciones durante la mayor parte del año.
- Por lo que se refiere a las relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) durante el 2016, destaca el alto porcentaje de resoluciones estimatorias como consecuencia fundamentalmente de la prescripción del derecho a determinar la deuda por la inactividad del TEAC por más de cuatro años.
- Durante 2016, se ha incrementado la base de datos de ordenación normativa, se han actualizado documentos existentes, se han revisado y actualizado todas las publicaciones electrónicas y se ha elaborado una nueva publicación “Régimen Jurídico del Sector Público y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.
- Por último, se ha mantenido en 2016 la gestión y colaboración en la actualización de contenidos de distintos portales y páginas web, así como el servicio “Información de publicaciones oficiales”.



III.2.- ELABORACIÓN DE NORMAS, ESTUDIOS E INFORMES

III.2.1.- ELABORACIÓN DE NORMAS

El excepcional contexto político y jurídico de este último año, tras un largo periodo de Gobierno en funciones, ha tenido una directa incidencia en la elaboración de normas. Entre otras consecuencias, como ya se ha indicado, no se ha procedido a la tramitación y posterior aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, con la consiguiente prórroga automática de la ley de presupuestos de 2016 por aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución Española, cuya elaboración de los Títulos III y IV, así como de las disposiciones concordantes, compete a esta Dirección General.

En consecuencia, la actividad normativa propia de la Dirección General en 2016 se ha reducido a la aprobación del Real Decreto 746/2016, de 30 de diciembre, sobre revalorización y complementos de pensiones de Clases Pasivas y sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2017 (BOE de 31-12-2016).

El real decreto regulador de la revalorización de las pensiones de Clases Pasivas ha venido siendo una norma de carácter anual que, con una estructura y contenido determinados, sirve para desarrollar las previsiones que al respecto se contienen en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, pero debido a las circunstancias excepcionales que concurren en el presente ejercicio derivadas de la prórroga presupuestaria se ha optado por una regulación más sencilla referida exclusivamente a determinar, en una sola norma, las pensiones susceptibles de revalorización, así como fijar sus cuantías, tanto del Régimen de Clases Pasivas del Estado como del sistema de la Seguridad Social, cuando lo habitual era dictar dos reales decretos independientes.

Con independencia de ello, se ha colaborado activamente en la elaboración de proyectos normativos correspondientes a otros ministerios, entre los que destacan los siguientes:

- Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 10-12-2016).
- Real Decreto 106/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Policía Nacional para el año 2016 (BOE 22-3-2016).
- Real Decreto 107/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2016 (BOE 22-3-2016).
- Real Decreto 151/2016, de 15 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 386/2013, de 31 de mayo, por el que se fijan las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas para el período 2013-2017 (BOE 16-4-2016).
- Real Decreto 641/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre (BOE 13-12-2016).



III.2.2.- ESTUDIOS, INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES

Los informes elaborados se agrupan en los siguientes apartados:

Informes jurídicos sobre proyectos de normas o acuerdos.

Además de los informes que todos los años se realizan sobre las normas de vigencia anual, como son las relativas a los anteproyectos de Leyes de Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas y los reales decretos por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público, se han elaborado otros informes sobre proyectos de diferente rango normativo, de materias muy diversas que pueden incidir en costes del personal al servicio del sector público o en prestaciones y pensiones públicas. El número de este tipo de informes elaborados también se ha reducido con carácter general, respecto a otros años, por la situación extraordinaria descrita; no obstante, sí han sido numerosos los informes elaborados sobre proyectos normativos relativos a materias que pueden incidir en las retribuciones o costes del personal al servicio del sector público.

Sobre estructuras administrativas, se han informado a lo largo de 2016 proyectos de reales decretos de modificación de los estatutos de diversos organismos, autónomos como el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y el de la Biblioteca Nacional de España y, tras la formación del nuevo gobierno, el proyecto por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Como actuación notable de este año, se ha continuado realizando el seguimiento de las ofertas de empleo público (OEP), de las convocatorias de las Comunidades Autónomas y de las convocatorias de acceso a puestos docentes y no docentes de las universidades públicas, e informando desfavorablemente aquellas que no respetaban los límites de la tasa de la reposición de efectivos fijados en la LPGE para 2016, con la consiguiente impugnación en la jurisdicción contencioso-administrativa, tanto de las convocatorias como de los nombramientos derivados de las mismas, así como de las actuaciones previas: remisión de escritos de petición de información y de requerimientos a las correspondientes Comunidades Autónomas y Universidades.

Otros informes jurídicos.

Se han elaborado informes en el ámbito de pensiones públicas sobre jubilaciones voluntarias, complementos para mínimos, límite máximo, cuota de derechos pasivos, incapacidades, incompatibilidades, pensiones de viudedad y regularización de encuadramiento de los funcionarios públicos, entre otros. En el ámbito de costes de personal activo, las consultas recibidas a lo largo de 2016 se concretan en la contratación temporal, la interpretación de los límites de masa salarial, de la tasa de reposición o de las retribuciones como consecuencia de un presupuesto prorrogado, la supresión de aportaciones a planes de pensiones, etc.

Entre estos informes destacan, por su elevado número, los relativos a:

- La exigencia de informe previo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para los convenios que pretenda suscribir cualquier entidad del sector público estatal con la administración de una Comunidad Autónoma o los entes dependientes o



vinculados a ella que hubieran incumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria en los correspondientes años.

- Los informes elaborados en relación con la actividad parlamentaria sobre diversas Proposiciones de Ley, Proposiciones no de Ley, Mociones y otras Iniciativas parlamentarias.
- El encuadramiento de funcionarios, derivado tanto de las sentencias de distintos tribunales como de las previsiones contenidas en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, que ha dispuesto la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, a efectos de pensiones, de los funcionarios públicos y otro personal de nuevo ingreso a partir del 1 de enero de 2011.
- El régimen de incompatibilidades de las pensiones de jubilación o retiro con el desempeño de un puesto de trabajo en el sector privado, en particular de las derivadas de incapacidad o inutilidad permanente para el servicio, al amparo del artículo 13 del Real Decreto 710/2009, de 17 de abril, por el que se desarrollan las previsiones de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, en materia de pensiones de Clases Pasivas y de determinadas indemnizaciones sociales.
- Finalmente, se mantienen permanentemente actualizados los datos sobre las estructuras orgánicas de la AGE, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y Entes públicos que tengan funcionarios. Se dispone de un libro que recoge dichas estructuras que se publica en la página web de la Dirección General.

La actividad global se resume en el siguiente cuadro:

Año	Elaboración de normas	Informes jurídicos	Ley de Presupuestos	Normas de CC.AA.	Otros informes	Total
2012	7	980	389	252	779	2.407
2013	5	1.157	340	211	849	2.562
2014	2	1.024	391	230	891	2.538
2015	5	1.015	399	237	1.049	2.705
2016	1	383		238	788	1.410

Otras actuaciones.

Hay que destacar la actividad desarrollada respecto de las Comunidades Autónomas.

Se han elaborado informes sobre disposiciones emanadas de las Comunidades Autónomas que podrían dar lugar a impugnaciones ante el Tribunal Constitucional en el supuesto de que no se cumpla el orden constitucional de distribución de competencias.



Se han informado las leyes de presupuestos de las distintas Comunidades Autónomas y sus proyectos, junto con una gran variedad de normas generalmente con rango de Ley a fin de verificar el cumplimiento de la normativa básica del Estado en materia de retribuciones, oferta de empleo público y pensiones públicas.

Asimismo, se asiste regularmente a las Comisiones de seguimiento de disposiciones y actos de las Comunidades Autónomas en el Ministerio de la Presidencia para explicar la posición del departamento y sugerir, en caso de incumplimiento de la normativa básica, la utilización de los instrumentos de cooperación o la interposición de los correspondientes recursos de inconstitucionalidad.

También se ha participado en los grupos de trabajo y en las Comisiones Bilaterales de Cooperación Estado - Comunidad Autónoma respectiva, en el supuesto previsto en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a fin de intentar por la vía de la negociación dirimir los conflictos y evitar la interposición del correspondiente recurso. Igualmente, se han informado distintos procedimientos de esta naturaleza.

III.3.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y ENVÍO DE EXPEDIENTES A TRIBUNALES

El área de Reclamaciones y Recursos atiende, de una parte, a la elaboración de propuestas de resolución a los recursos formulados por los interesados en vía administrativa respecto de resoluciones de la Dirección General en materia de Clases Pasivas y de resoluciones de la CECIR; y, de otro lado, a las relaciones con los juzgados y tribunales, bien del orden económico-administrativo o bien de los distintos órdenes jurisdiccionales.

En esta área, en colaboración con la IGAE, se ha continuado en 2016 con las actuaciones previas necesarias para la implementación de la remisión electrónica de expedientes de reclamaciones económico-administrativas al Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC).

La actividad durante 2016 queda reflejada en los siguientes cuadros, que recogen tanto los recursos tramitados, como las actuaciones de informe y de tramitación de reclamaciones económico-administrativas, requerimientos y sentencias.

RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA

Materia	Pendientes 31-12-2015	Entradas	Resueltos	Pendientes 31-12-2016
Clases pasivas	96	653	569	180
CIR/CECIR	1	9	8	2
Total	97	662	577	182

En Clases Pasivas han tenido entrada 653 recursos administrativos, lo que supone un incremento de un 1,08% en relación con el año 2015, en el que entraron 646 recursos.

Se resolvieron 569, de los cuales 29 fueron total o parcialmente estimados (5,09 % del total), mientras que el porcentaje de recursos estimados en el pasado año fue del 5,35%.



En los asuntos relacionados con la CIR/CECIR, la entrada del número de recursos se ha reducido de una manera muy importante si se comparan estos datos con la entrada de recursos del año 2015.

Efectivamente, en el año 2016 entraron 9 recursos, mientras que en el año 2015 se presentaron 66, pero hay que tener en cuenta que en este último año aumentó el volumen por el motivo de la denegación de la modificación de la RPT propuesta por el Ministerio del Interior.

RELACIONES CON LOS TRIBUNALES (TEAC Y DE JUSTICIA)

Materia	Pendientes 31-12-2015	Entradas	Salidas	Pendientes 31-12-2016
Clases pasivas/otras prestaciones	0	1.014	990	24
CIR/CECIR	2	26	28	0
Total	2	1.040	1.018	24

En relación con el TEAC se recibieron y tramitaron 415 reclamaciones contra resoluciones en materia de Clases Pasivas. Así mismo, se recibieron y tramitaron 377 resoluciones del TEAC, lo que supone una reducción del 6,9% en relación con las resoluciones recibidas en el 2015, que ascendieron a 405.

De las 377 resoluciones recibidas, 80 fueron total o parcialmente estimatorias.

El número de resoluciones estimatorias del TEAC se ha incrementado notablemente hasta llegar al 21,2%. Este incremento se debe, fundamentalmente, a la inactividad del TEAC por más de cuatro años, que dio lugar a la prescripción del derecho a determinar la deuda (el porcentaje de resoluciones estimatorias del 2015 ascendió al 9,13%).

Por lo que se refiere a las relaciones con los Tribunales de Justicia se recibieron 135 requerimientos de todo tipo (expedientes, documentación, información, etc.). Así mismo se recibieron y tramitaron 87 sentencias, lo que supone una reducción de más del 22% si se compara con las recibidas el pasado año que ascendieron a 112.

De las 87 sentencias, 11 fueron total o parcialmente estimatorias, lo que supone, en su conjunto, un porcentaje de resoluciones de la Dirección General, o en las que la Dirección General ha intervenido mediante propuesta, revocadas total o parcialmente, del 12,64%.

III.4.- BASE DE DATOS DOCUMENTAL, PUBLICACIONES Y OTRAS ACTUACIONES

Base de datos documental: Durante 2016, la base de datos de ordenación normativa, CPLIS, ha pasado de 22.931 documentos a 23.917, actualizándose, además, el contenido de 3.614 documentos existentes y la adaptación de su formato a través de la aplicación SharePoint.



En el siguiente cuadro se detallan las actuaciones efectuadas.

DOCUMENTOS CREADOS	ESTADO	CC.AA.	U.E.	TRIBUNALES	TOTALES
	368	438	55	147	1.008
DOCUMENTOS MODIFICADOS					
	2.650	653	125	186	3.614

Publicaciones electrónicas: Durante el año 2016 se ha procedido a la revisión y actualización del contenido de las publicaciones web y se ha elaborado una nueva publicación “Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo” con motivo de la entrada en vigor de las Leyes 39/2015 y 40/2015, de régimen jurídico y procedimiento administrativo común, respectivamente.

Gestión y colaboración en portales y páginas web: en 2016 se continuó la gestión de la página web de Clases Pasivas y la página de costes de personal, ambas integradas en el Portal de la Administración Presupuestaria; y se ha mantenido la colaboración con la Intranet de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, en concreto en el canal «Legislación e informes» y en el espacio «Costes de Personal y Pensiones Públicas».

Asimismo, se ha seguido colaborando en la gestión de contenidos con la Intranet ALFA de la Dirección General en relación con las solapas de «Clases Pasivas», «Normativa General» y «Estructura Orgánica».

Información de publicaciones oficiales: se ha mantenido el funcionamiento del servicio «Información de publicaciones oficiales» a todo el personal de la Dirección General, mediante el que diariamente por correo electrónico y antes de las 09:00 horas, se remite el sumario del «Boletín Oficial del Estado», con indicación de las principales reseñas, así como de aquellas otras que puedan ser de interés y se publiquen en los diarios o boletines oficiales de la Unión Europea (series L y C), Comunidades Autónomas, Seguridad Social y Ministerio de Defensa.



IV.- ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN



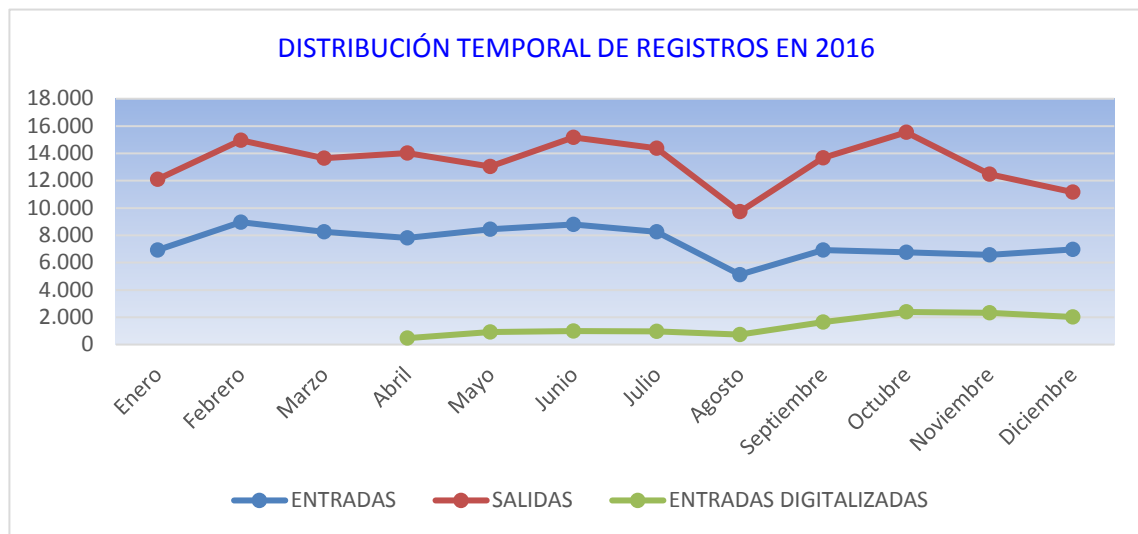
IV.- ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN

IV.1.- INTRODUCCIÓN

Las actividades de la Dirección General no se agotan con aquellas que se derivan específicamente de las funciones establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, para cada una de las Subdirecciones Generales. Estas tareas son complementadas por otras “transversales” que unifican la actuación de la Dirección como un todo.

Entre estas actividades, cabe destacar las relativas al Registro General del Centro directivo, formación, mantenimiento y servicios generales, estadística e informes, así como las relaciones institucionales y de cooperación internacional que se tratarán seguidamente.

Durante el año 2016, se han contabilizado en el Registro 89.762 asientos de entrada y 159.869 de salida. Desde el mes de abril, se inició, progresivamente, la digitalización de los registros de entrada, con 12.397 asientos del total contabilizado y 24.503 documentos. El tiempo medio de tramitación de los registros de entrada ha sido de 1,33 días respecto a los registros manuales, y de 1,26 días en los de salida. Los gráficos y tablas que figuran a continuación explican la evolución de la documentación registrada en el Centro directivo.



EVOLUCIÓN POR TIPO DE DOCUMENTACIÓN 2015 / 2016

	Entradas 2015	Entradas 2016	Salidas 2015	Salidas 2016
Documentación Clases Pasivas * Digitalizados	92.482	85.288 * 12.397	156.189	152.511
Doc. Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales	2.201	868	5.812	5.327
Resto de documentación	1.824	3.606	2.360	2.031
Total General	96.507	89.762	164.361	159.868

**IV.2.- FORMACIÓN**

De acuerdo con el Plan de Formación para el año 2016, se han impartido los cursos que figuran a continuación:

Cursos	Nº Alumnos	Horas	Dirigido al personal:
Actualización de conocimientos para los Servicios de Información	3	21	Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas
Administración SQL Server 2012	12	25	Personal Dirección General
Administración del Estado en el Exterior	12	12	Personal Sub. Gestión Retribuciones y Puestos de Trabajo
Aumento de productividad, técnicas y aplicaciones	18	40	Personal Dirección General
Autocad	3	14	Personal Dirección General
Clima Laboral y Salud Psicosocial	20	15	Personal Dirección General
Comunicación efectiva y afectiva en el Equipo de trabajo	15	10	Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas
Enseñanza no Universitaria: Centros Públicos y Centros Concertados	8	15	Personal Unidad Colectivos de Régimen Especial
Gestión Pensiones Clases Pasivas	20	10	Sub. Gral. Ordenación Normativa, Recursos y Reclamaciones
Ley 39/2015+ NOTIFIC@	34	10	Personal Dirección General
Liderazgo del siglo XXI: NEUROLIDERAZGO	12	8	Personal Directivo
Novedades en el sistema de la Seguridad Social	32	2	Sub. Gral. Ordenación Normativa, Recursos y Reclamaciones
Personal Estatutario	12	15	Personal Unidad Colectivos de Régimen Especial
Potenciación de las Cualidades Personales en el ámbito Laboral y Personal	20	15	Personal Dirección General
Reuniones eficaces	15	15	Sub. Gral. de Gestión Retribuciones y Puestos de Trabajo

	2015	2016
Total nº de Cursos	22	15
Total horas Lectivas	333	200
Valoración media de los Cursos (*)	3,44	3,43

(*) La valoración media es sobre 4



IV.3.- MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

En materia informática se han resuelto un total de 1.253 incidencias comunicadas. El tiempo medio de resolución por el personal del Servicio de Informática ha sido de 3,2 horas, inferior en un 5% al contabilizado en 2015.

En el año 2016 se desarrollaron nuevas versiones de aplicativos de carácter horizontal. Se configuró un nuevo módulo de informes del Plan Estratégico y se contribuye al análisis funcional de dicha aplicación para su desarrollo en Informática Presupuestaria. Se ha mejorado el sistema para la gestión de encuestas de valoración de los cursos de formación con estadísticas y funcionalidades nuevas. Asimismo, se ha mejorado la entrada de datos en la aplicación de análisis de riesgos del Centro, la aplicación SIGRIS.

Se ha seguido proporcionando soporte a los usuarios, dando altas y bajas, instalando aplicaciones corporativas, modificando los permisos de acceso a las carpetas del servidor centralizado y actualizando, administrando y manteniendo la Intranet de la Dirección General. También se han creado diversos buzones de correo genéricos para la puesta en funcionamiento del expediente electrónico.

En el segundo trimestre del año 2016 se finalizó casi al completo el proyecto de migración de todos los puestos al sistema operativo Windows 8. Solo quedan pendientes de migración 15 equipos de atención al público de la línea 900 debido a la necesidad de cambiar la centralita de este centro y las demás dependientes del Ministerio.

Se sigue colaborando en el análisis, diseño y pruebas de la nueva aplicación Papiro, que será un sistema de gestión de expedientes que sustituirá al actual de Carpetillas.

En materia de servicios, a lo largo del año se han resuelto 575 incidencias comunicadas por los usuarios sobre mantenimiento de instalaciones (electricidad, fontanería, carpintería, telefonía, etc.). El tiempo medio de resolución por el grupo de mantenimiento de la Dirección General ha sido de poco más de 1 día, reduciéndose en más de un 40% respecto al año anterior. Cuando ha sido necesario recurrir a medios externos los indicadores se han resuelto en algo menos de 2 días, minorándose el tiempo en más del 50% respecto a 2015.

En septiembre, una vez que se finalizó con la digitalización de los expedientes de pensionistas de Clases Pasivas, el edificio que ocupaba el Archivo de Clases Pasivas, ubicado en la calle Argumosa, 41, quedó a disposición de la Dirección General de Patrimonio del Estado. Los funcionarios destinados en el mismo fueron reubicados en el edificio de Avda. General Perón, 38.

Como consecuencia de la disminución de personal destinado en esta Dirección General, y siguiendo con la política de restricción del gasto, se ha reducido el consumo de material de oficina en un 11% en relación con 2015.



IV.4.- ESTUDIOS E INFORMES

IV.4.1.- ESTUDIOS

Durante el año 2016 se han realizado diversos estudios de carácter interno, como base para la toma de decisiones en el ámbito de competencias propio de la Secretaría de Estado. Entre ellos, cabría citar como más relevantes los siguientes:

- Estudio comparado de las retribuciones del sector público estatal por centros gestores, colectivos, clases de personal, grupos y puestos.
- Estudio general sobre productividad y estudio sobre productividad adicional.
- Estudio de las retribuciones de determinados puestos-tipo seleccionados por la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT) correspondientes al sector público español, con objeto de ser incorporado a un análisis comparado de retribuciones de las diferentes administraciones de la Unión Europea.

IV.4.2.- INFORMES

Los informes sobre efectivos y retribuciones de distintos colectivos y centros gestores más significativos realizados en 2016 han sido los siguientes:

- Informes mensuales sobre evolución del tipo de cambio del euro frente a las principales divisas.
- Informes mensuales sobre la ejecución presupuestaria en materia de gastos de personal (obligaciones reconocidas y pagos realizados).

IV.5.- RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

IV.5.1.- RELACIONES INSTITUCIONALES

La Dirección General tiene encomendadas diversas funciones a nivel institucional que exigen la oportuna coordinación con otros órganos de la Administración así como una actividad de cooperación, cada vez más intensa, con órganos internacionales.

Durante el año 2016 prosiguió la negociación Administración-Sindicatos en la Mesa General de Negociación, en las Comisiones Técnicas dependientes de ella y en el ámbito de la CIVEA General, de modo que la actividad de las distintas Mesas, Comisiones y Grupos de trabajo se concretó en las convocatorias que se resumen a continuación.

Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (Art. 34.1 y Art. 36.3 del EBEP).

Durante este periodo ha continuado con sus habituales tareas, que dieron lugar a la celebración de dos reuniones:

- El 13 de junio de 2016 se reunió la Mesa General, que abordó la adecuación de la composición de la Mesa a las variaciones de representatividad sindical.



- El 15 de diciembre de 2016 se reunió la Mesa General, que abordó la ratificación del Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de la Mesa de asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y participación, así como la toma de razón de las adhesiones al Acuerdo de 29 de octubre de 2012 de las organizaciones sindicales FEDECA, SIAT y GESTHA.

Comisiones Técnicas dependientes de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado:

Se ha participado en una serie de reuniones a lo largo del año de las Comisiones Técnicas dependientes de esa Mesa, entre ellas:

- **Comisión Técnica de Prevención de Riesgos Laborales**, que analizó las consecuencias y medidas que dimanaban del Real Decreto 1084/2014, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado, en particular la constitución de los nuevos Comités de Salud y Seguridad; así como elaboración de la Memoria de la Prevención de la AGE-2015.
- **Comisión Técnica de Igualdad entre hombres y mujeres**, que ha analizado las distintas acciones a desarrollar previstas en el II Plan de igualdad de la AGE.

En el ámbito del Convenio Único, la Dirección General estuvo representada en la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio Único (CIVEA), en la que se alcanzaron, entre otros, el Acuerdo sobre el punto 4 del artículo 29 del III Convenio Colectivo Único, en el que se determina que dentro del término “permisos” se encuentran incluidas las vacaciones ya comenzadas a disfrutar por el trabajador.

Además, se han analizado las modificaciones de RPT de diversos Ministerios; el encuadramiento de trabajadores de la Administración autonómica y local por causas legalmente previstas en la AGE y diversos conflictos colectivos planteados por varios Sindicatos respecto a determinados artículos del III Convenio Colectivo Único.

En otras reuniones, se abordaron aspectos puntuales del ámbito de competencias de la CIVEA, como la asignación de diversos complementos, cambios de áreas funcionales, solicitudes de complementos singulares de puestos y otras, cuya resolución se implementó en el marco de las restricciones presupuestarias que establece la normativa vigente.

Comisión Técnica para el Personal Laboral en el Exterior:

Siguiendo las pautas establecidas en el Apartado 19 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo para el personal laboral que presta servicios en el exterior, de 3 de diciembre de 2007 de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de enero de 2008, se ha participado en la reunión producida el 29 de abril de 2016 de la Comisión Técnica para el Personal Laboral del Exterior para seguimiento del mencionado Acuerdo. Además, se han elaborado informes y comunicaciones referidas a cuestiones planteadas por los representantes sindicales del personal en el exterior.



Comisión Superior de Personal y sus grupos de trabajo:

La Comisión Permanente de la Comisión Superior de Personal celebró las siguientes reuniones:

- El 17 de marzo de 2016, la Comisión informó el Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2016.
- El 10 de junio de 2016, la Comisión estudió el Proyecto de Resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba el modelo de impreso de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración General del Estado y liquidación de la tasa de derechos de examen.
- El 14 de diciembre de 2016, la Comisión informó el Proyecto de Orden por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado.

Participación en la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud

A lo largo del año se han celebrado distintas reuniones del Pleno de la Comisión, así como de la Comisión Técnica Delegada de la misma y de distintos grupos de trabajo constituidos en su seno para el estudio y análisis de temas puntuales. Se estudió la propuesta de la oferta de plazas de Formación Sanitaria Especializada de las Comunidades Autónomas a incluir en la convocatoria 2016/2017.

Por otro lado, se ha aprobado el Protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud y los Criterios comunes para la aplicación en el ámbito sanitario de las medidas de protección de los menores previstas en el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se ha realizado una valoración sobre la situación y consecuencias posibles de las sentencias dictadas por la Sala décima del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el 14 de septiembre de 2016, sobre concatenación de nombramientos de personal temporal.

Igualmente se ha participado, en representación del Departamento, en la reunión celebrada en 2016 por el Ámbito de Negociación sobre Personal Estatutario, organizada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en el seno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.

Representación en la Comisión Superior de Retribuciones Militares

La Dirección General es vocal de esta Comisión, así como de su Comisión Ejecutiva y asiste a sus reuniones en las que se adoptan acuerdos sobre medidas de naturaleza retributiva además de modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo militares, afectando en 2016 a un total de 44.204 puestos.



Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado

- Número de Promotores: 131 Entidades Promotoras.
- Número de Partícipes: 563.857 Partícipes (no incluye los Beneficiarios que aún no han cobrado la prestación).
 - Aportaciones 2016.
 - Regularizaciones de ejercicios anteriores de las Entidades Promotoras: 30.489,41 €.
 - Aportaciones voluntarias de los Partícipes: 3.163.192,38 €.
- Patrimonio neto del Fondo: 643.555.554,05 €.
- Rentabilidad neta del año: 1,29%.
- Importe neto de las prestaciones abonadas por contingencias:
 - Capital: 19.433.017,86 €.
 - Renta: 533.163,93 €.

IV.5.2.- COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Participación en la actividad del “Grupo Estatuto”

La Dirección General proporciona apoyo técnico al “Grupo Estatuto”, uno de los grupos de trabajo del Consejo de la Unión Europea, donde se discuten, para informar al Comité de Representantes Permanentes, asuntos operativos y normativos que se refieren al régimen estatutario del personal al servicio de las instituciones, organismos y agencias de la Unión Europea, así como sus retribuciones, pensiones, indemnizaciones, compensaciones y beneficios.

Entre los temas objeto de estudio del grupo merecen destacarse la actualización de retribuciones y pensiones, y la fijación de coeficientes correctores para los funcionarios destinados tanto en los países miembros como en terceros países.

También se examinan anualmente los informes que presenta la Comisión sobre los regímenes de pensiones y Seguridad Social y sobre el personal destinado en terceros países.

Participación en la actividad del “Grupo Artículo 65”

La Dirección General asiste a las reuniones del “Grupo Artículo 65”, grupo de trabajo específico dirigido por la Oficina Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT), cuya finalidad es examinar la evolución interanual de las retribuciones de los funcionarios de los países miembros, a fin de que se cumpla el principio de paralelismo en la evolución de las retribuciones homólogas en las instituciones europeas, que se recoge en la propuesta anual de adaptación de retribuciones y pensiones.

Comité de Coordinación de las retribuciones de las Organizaciones Coordinadas (CCR)

La Dirección General de Costes de Personal ostenta la representación de España en el Comité de Coordinación de las Retribuciones (CCR) de las Organizaciones Coordinadas, cuyos



sistemas de retribuciones del personal a su servicio, así como de sus pensiones, son comunes. También poseen un sistema común de categorías de personal, aunque las políticas de clasificación de puestos pueden variar según la institución de que se trate.

El sistema de las organizaciones coordinadas está formado actualmente por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), el Consejo de Europa (CoE), la Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT), el Centro Europeo de Predicciones Meteorológicas de Medio Alcance (ECMWF) y la Agencia Espacial Europea (ESA). Además, deben incluirse numerosas organizaciones no coordinadas, que siguen muy de cerca las recomendaciones realizadas en el Comité. Las decisiones acordadas por éste tienen carácter no vinculante y deben de ser aprobadas por los respectivos comités financieros o de dirección de las organizaciones implicadas.

Durante 2016 se desarrollaron cinco reuniones: tres de ellas de carácter ordinario en los meses de marzo, junio y septiembre, junto con dos reuniones extraordinarias en los meses de julio y diciembre. Las reuniones se celebraron, en tres ocasiones, en la sede de la OCDE, y las restantes en las sedes de la Agencia Espacial Europea en París y del Consejo de Europa en Estrasburgo. Se trataron, entre otros asuntos, la aprobación del ajuste anual de las retribuciones a partir del 1 de enero de 2016 y la revisión del sistema de prestaciones familiares (prestación familiar básica, prestación por hijo a cargo y por progenitor a cargo). Asimismo, se finalizó la revisión del método de ajuste anual de las retribuciones para los años 2017 a 2021, con la posibilidad de dos prórrogas anuales, comenzó la negociaciones sobre la jubilación (asunto éste de gran importancia y cuya discusión se prolongará durante varios años) y del ajuste fiscal de las pensiones del personal de las organizaciones coordinadas.

IV.6.- SISTEMA PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS DE RETRIBUCIONES DE LOS EFECTIVOS AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL (SISTEMA DARETRI)

Con la publicación de la Orden PRE/390/2002, de 22 de febrero, se inició el proceso de implantación de un sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal.

Los cambios normativos, organizativos y de conceptos presupuestarios acaecidos desde la publicación de la Orden, hicieron necesaria la publicación de la Resolución de 14 de junio de 2011, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, mediante la que se hizo frente a dichos cambios por medio del ajuste de códigos y claves retributivas, al objeto de que los datos que integran la base DARETRI pudiesen reflejar adecuadamente la compleja realidad del sistema retributivo del sector público estatal.

El objeto del sistema es la obtención de las masas salariales a través de “ficheros informáticos” con los datos retributivos de los distintos centros gestores, siendo su finalidad la de satisfacer demandas formuladas, en términos de información, sobre el coste de las retribuciones o de previsiones de gasto de personal del conjunto o de determinados colectivos del sector público estatal.



El sistema cubre el objetivo de poder efectuar un seguimiento mensual no sólo del coste retributivo en el conjunto del sector público estatal, sino también, de la dinámica interdepartamental tanto de retribuciones como de efectivos.

La información retributiva que contienen los ficheros enviados por los distintos departamentos y organismos del sector público estatal, debidamente tipificada, se recibe mensualmente en la Dirección General, y se carga en una base de datos elaborada al efecto para, proceder a su explotación y elaboración de los informes correspondientes.

La gestión de los datos ha supuesto en el año 2016 la generación de tablas, ficheros y otros documentos, al objeto de proporcionar información sobre retribuciones dirigidas fundamentalmente:

- A los órganos superiores del departamento: Gabinete del Ministro y Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
- A la Dirección General de Presupuestos, mediante el análisis de la ejecución mes a mes del capítulo I del presupuesto de gastos.
- A la Dirección General de la Función Pública.
- Al Instituto Nacional de Estadística, para la elaboración de estadísticas en el ámbito de EUROSTAT.
- Al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- De forma ocasional, a otros departamentos y organismos.
- A las distintas unidades de la propia Dirección General.

Con toda la información recabada se han elaborado una pluralidad de informes sobre las retribuciones del sector público administrativo de la AGE, ámbito DARETRI, destacando entre ellos los siguientes:

- Informe de efectivos, masas y retribuciones medias durante el ejercicio de 2016.
- Masa salarial de los efectivos públicos. Año 2016.
- Informe de retribuciones del sector público estatal correspondiente al ámbito de la Mesa General de Negociación Administración-Sindicatos.
- Informe sobre la “evolución de las retribuciones del sector público estatal en el periodo 2004-2016”.
- Informes específicos sobre efectivos y retribuciones para uso interno de las diferentes unidades de la Dirección General.

Igualmente, se procedió a realizar, en base a las previsiones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, el cálculo estimativo del coste derivado de la recuperación parcial, tercer tramo, de la paga extra de los empleados públicos de la Administración General del Estado correspondiente al ejercicio de 2012. La estimación del citado coste, base para la cuantificación del crédito presupuestario necesario, fue presentada desagregándola por colectivos y centros gestores.



Por lo que se refiere a la gestión de software y hardware, en 2016 se ha procedido tanto, a la adaptación del sistema DARETRI a la nueva estructura presupuestaria surgida de los PGE-2016, como a perfeccionar los instrumentos de hardware y software en orden a lograr una mayor eficacia y eficiencia en el funcionamiento del sistema.

Asimismo, durante todos los meses del año, se ha ido llevando a cabo un contraste entre la información contenida en el sistema DARETRI a nivel de servicios y conceptos presupuestarios y la que se contabiliza en el aplicativo “*Cinco Net*”, a efectos de confirmar o corregir los datos que remiten los distintos centros gestores.

Durante el ejercicio de 2016 se procedió a una mayor desagregación de la información suministrada por los diferentes centros gestores, que han afectado a los siguientes colectivos de empleados públicos:

- Personal funcionario eventual: se ha realizado una desagregación del colectivo en función de su situación administrativa.
- Personal docente no universitario: se ha procedido a identificar al personal interino en el extranjero.
- Administración de Justicia: se ha acomodado al personal que presta servicio en la Administración de Justicia a las categorías reguladas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Otras Actividades

Por último y al margen del sistema DARETRI, se ha continuado con la tarea de completar los datos estadísticos que actualmente tiene la Dirección General relativos a los efectivos y las retribuciones del personal que presta servicios en el sector público administrativo estatal, con los datos correspondientes al ejercicio de 2015 del sector público empresarial y fundacional.

De esta forma se obtienen datos sobre los efectivos y retribuciones del personal directivo y laboral que presta servicio en las sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios participados mayoritariamente por la AGE, entidades públicas empresariales y entes públicos a los que se refiere el artículo 2, apartado g) de la Ley General Presupuestaria.

La realización del mencionado informe posibilita que se tenga una visión total de todo el sector público estatal tanto administrativo como empresarial, quedando únicamente excluido, a causa de su normativa específica, el personal funcionario y laboral que preste servicio en los órganos constitucionales, así como en el Centro Nacional de Inteligencia.



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL
Y PENSIONES PÚBLICAS